



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

M U N I C I P A L
A V I S O S
Indice en la página número 41

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 26
JUEVES 30 DE MARZO AÑO 2000

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 290200-02 del FRACCIONAMIENTO "PRIVADA DE LA LAGUNA" ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme; que celebran por una parte El Presidente Municipal C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ROSALBA DIAZ KIRK, La Sindico Procurador Propietario C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ y El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ING. JOEL NAVARRO LOPEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la negociación Mercantil denominada "FIPAR CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NOROESTE" S.A DE C.V., Y LOS SIGUIENTES PARTICULARES: DR. ERNESTO PATIÑO FIERRO, SR. EDUARDO GALINDO BEJARANO Y SU ESPOSA SRA. IDALIA GONZALEZ GONZALEZ DE GALINDO, ASÍ COMO LOS MENORES GUILLERMO ENRIQUE Y MARIA FERNANDA PATIÑO MIRANDA Y ALEJANDRO Y PLUTARCO ENRIQUE SANCHEZ PATIÑO propietarios del predio a subdividir, representados en este acto por el SR. ING. JOSÉ RICARDO PATIÑO FIERRO, a quienes en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará "LA SECRETARIA"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominara "OOMAPASC".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que estarán representados por EL ING. JOSÉ RICARDO PATIÑO FIERRO según lo hacen constar con el Poder Legal pasado ante Notario Público No. 59 Lic. Josefina Pérez Contreras con Acta No. 8,981, libro 161 del día 2 de febrero del 2000. Y, que a su vez el Ing. José Ricardo Patiño formó una empresa constructora denominada "FIPAR CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NOROESTE", que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y, lo demuestra con la presentación de la Escritura Pública Número 22075, Volumen 801 pasada ante la fé del Notario Público No. 64, LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON, con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Municipalidad de Cajeme, Sonora, con fecha 15 de Junio de 1999, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 10,714 en la Sección Comercio, libro I, del Volumen 151 en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

CUARTA: Declara el SR. ING. JOSÉ RICARDO PATIÑO FIERRO, ser Representante Legal de la negociación mercantil denominada "FIPAR CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NOROESTE" S.A. DE C.V., quien lo acredita con el poder asentado en la cláusula XXVIII del Acta Constitutiva arriba descrita, en la cual se da:

- A.) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
- B.) PODER PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
- C.) PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN PARA ACTOS DE DOMINIO.

al ADMINISTRADOR ÚNICO o el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su caso, al REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad.

Sigue declarando la "FRACCIONADORA" a través de su Representante Legal que para formar la sociedad solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso No. 26001334, expediente No. 9926001330, Folio No. 19011 y que uno de los objetos sociales de su Representada es la compraventa de inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, planeación y urbanización de los mismos. Asimismo, que tiene las facultades suficientes para obligar a su Representado en todo lo relativo al presente instrumento.

QUINTA: Declara la "FRACCIONADORA" que son propietarios cada uno de una fracción de predio rústico identificados como sigue:

1.- Porción de terreno, propiedad del DR. ERNESTO PATIÑO FIERRO, según se hace constar en Escritura Pública No. 1,319, Volumen XXIV, de fecha 12 de Julio de 1999, pasada ante la fé del Notario Público No. 2 Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, inscrita en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el Número 121597 del volumen 1383, el día 8 de Noviembre de 1999; la cual avala una superficie de **7,991m2.** localizada en la fracción Noreste de la Parcela número 43, ubicada dentro de los terrenos del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, al poniente de esta Ciudad Obregón, Sonora y que



dentro de la cuadrícula del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, Sonora, se localiza en fracción Noreste del lote número 10, de la manzana número 204; que responde a las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|-----------|--|
| Al Norte: | en 156.82m y rumbo S 88°41'19 3" W, con calle 100 del Valle del Yaqui (la que comunica a la Hacienda Nainari). |
| Al Sur: | en 160.12m y rumbo N 88°21'18" E, con fracción sureste del mismo lote 10. |
| Al Este: | en 50.00m y rumbo N 3°48'14" W, con calle Kino (calle 4 del Valle del Yaqui). |
| Al Oeste: | en 50.91m. y rumbo S 0°02'21" E, con fracción Noroeste del expresado lote 10. |

2.- Porción de terreno, propiedad del **SR. EDUARDO GALINDO BEJARANO**, según se hace constar en Escritura Pública No. 1,320, Volumen XXIV, de fecha 12 de Julio de 1999, pasada ante la fé del Notario Público No. 2 Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Inscrita en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el Número 121660 del volumen 1388, el día 10 de Noviembre de 1999; la cual avala una superficie de **7,894.95 m2**, localizada en la fracción de la Parcela número 43, ubicada dentro de los terrenos del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, al poniente de esta Ciudad Obregón, Sonora y que dentro de la cuadrícula del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, Sonora, se localiza en fracción del lote número 10, de la manzana número 204, que responde a las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|-----------|--|
| Al Norte: | en 160.12 m. y rumbo S 88° 21' 18" W, con la fracción Noreste del mismo lote 10 (fracción descrita en el inciso 1 de la presente declaración). |
| Al Sur: | en 165.79 m. en línea discontinua como se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 37.48m. y rumbo N 89°25'53.7" E, con fracción del mismo lote 10 (correspondiente a la parcela 44 del Ejido Providencia) y, • 128.31m. y rumbo N 89° 25' 53.7" E, con fracción sureste del mismo lote 10 (correspondiente a la parcela 43 del Ejido Providencia). |
| Al Este: | en 87.16 m. En línea discontinua como se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 40.00m. y rumbo N 3° 48'14" W, con calle Kino (calle 4 del Valle del Yaqui) y, • 47.16m. y rumbo N 3°48'14.7" E, con fracción sureste del mismo lote 10 (correspondiente a la parcela 43 del Ejido Providencia). |
| Al Oeste: | en 84.00m. y rumbo S 0°02'21" E, con fracción Noroeste del expresado lote 10. |

3.- Porción de terreno, propiedad del **SR. JOSÉ RICARDO PATIÑO FIERRO**, en representación, con el carácter de Administrador único de la Sociedad denominada "FIPAR CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., según se hace constar en Escritura Pública No. 1,541, Volumen XXVIII, de fecha 10 de Septiembre de 1999, pasada ante la fé del Notario Público No. 2 Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Inscrita en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el Número 121992 del volumen 1416, el día 24 de Noviembre de 1999; la cual avala una superficie de **4,254.19 m2**, localizada en la fracción de la Parcela número 43, ubicada dentro de los terrenos del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, al poniente de esta Ciudad Obregón, Sonora y que dentro de la cuadrícula del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, Sonora, se localiza en fracción del lote número 10, de la manzana número 204; que responde a las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|-----------|--|
| Al Norte: | en 130.62 m. en línea discontinua como se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 78.31m. y rumbo S 89°25'53.7" W, con fracción del mismo lote 10 (correspondiente a la misma parcela 43 del Ejido Providencia) y, • 52.32m. y rumbo S 89°27'15" W, con fracción del citado lote 10 (correspondiente a fracción de la parcela 43 del Ejido Providencia). |
| Al Sur: | en 128.31 m. y rumbo N 89°25'53.7" E, con fracción sureste del citado lote 10 (correspondiente a la parcela 44 del Ejido Providencia). |
| Al Este: | en 47.12 m. En línea discontinua como se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 34.96m. y rumbo Norte franco, con fracción del citado lote 10 (parcela 43 del Ejido Providencia) y, • 12.16m. y rumbo N 3°48'14" W, con calle Kino (calle 4 del Valle del Yaqui). |
| Al Oeste: | en 47.16m. y rumbo N 03°48'14.7" W, con fracción del expresado lote 10. |

4.- Porción de terreno, propiedad del **SR. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO** y su esposa **SRA. MARCELA MIRANDA PARRA DE PATIÑO**, en representación de sus hijos los menores de edad, **GUILLERMO ENRIQUEPATIÑO MIRANDA** Y **MARIA FERNANDA PATIÑO MIRANDA** y el **SR. ING. PLUTARCO SANCHEZ VELAZQUEZ** acompañado de su esposa la **LIC. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO DE SANCHEZ**, en representación de sus hijos los menores de edad **ALEJANDRO SANCHEZ PATIÑO** Y **PLUTARCO ENRIQUE SANCHEZ PATIÑO**, según se hace constar en Escritura Pública No. 1,321, Volumen XXIV, de fecha 12 de Julio de 1999, pasada ante la fé del Notario Público No. 2 Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Inscrita en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el Número 121951 del volumen 1413, el día 22 de Noviembre de 1999; la cual avala una superficie de **1,787.24 m2**, localizada en la fracción de la Parcela número 43, ubicada dentro de los terrenos del Ejido Providencia, Municipio de



Cajeme, Estado de Sonora, al poniente de esta Ciudad Obregón, Sonora y que dentro de la cuadrícula del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, se localiza en fracción del lote número 10, de la manzana número 204; que responde a las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 50 00 m y rumbo S 89°25'53.7" W, con fracción Noreste del citado lote 10 (correspondiente a la misma fracción de la parcela 43 del Ejido Providencia)

Al Sur: en 52 32 m. y rumbo N 89°27'15" E, con fracción sureste del citado lote 10 (correspondiente a la parcela 44 del Ejido Providencia)

Al Este: en 47 12 m. En línea discontinua como se describe a continuación:

- 34.96m. y rumbo Norte franco, con fracción del citado lote 10 (parcela 43 del Ejido Providencia) y,
- 12 16m. y rumbo N 3°48'14" W, con calle Kino (calle 4 del Valle del Yaqui)

Al Oeste: en 47 16m. y rumbo N 03°48'14.7" W, con fracción del expresado lote 10.

De los cuales se forma el predio de superficie total de **21,927.40 m2** conocido como fracción noreste del lote 10, manzana 204, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, antes Parcela 43 del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Sonora. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 156.82m, rumbo S 88°41'19.3" W, con Calle 100.

Al Sur: en 165.79m, rumbo N 89°25'53.7" E, con Parcela 44 del Ejido Providencia.

Al Este: en 137.16m, rumbo N 03°48'14" W, con Calle Kino.

Al Oeste: en 134.91m, rumbo S 0°02'21" E, con fracción suroeste del mismo lote 10, manzana 204 Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.

SEXTA: Declara "LA FRACCIONADORA", bajo protesta de decir la verdad, que todos los propietarios están de acuerdo en que en el terreno descrito en la declaración anterior, se desarrolle el proyecto de Fraccionamiento que se describe en el desarrollo del presente Convenio.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que a la fecha tiene la Factibilidad de Uso de Suelo habitacional, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano sobre el terreno descrito en la declaración quinta, para FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CON DENSIDAD MEDIA DE 30 VIVIENDAS POR HECTÁREA, este permiso se expidió con el oficio No. DDU/382/98 de fecha 11 de septiembre de 1998, con folio de pago No.68127 que fue firmada por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, quien es titular de dicha Dirección.

OCTAVA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No.126 de LA LEY, solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la aprobación de anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual se dio respuesta favorable como se expresa en el oficio No. DDU/283/99 del 25 de Mayo de 1999, con folio de pago No. 68126 y, que fue firmado por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, el cual se anexa al cuerpo del presente convenio.

NOVENA: Asimismo, sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la factibilidad de electrificación del mismo predio descrito en la Declaración QUINTA por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que se encuentra bajo el No. de Oficio P0022/1998, expediente DB03A de fecha 14 de septiembre de 1998 y, que fue firmada por el Ing. Francisco Aurelio Velarde Gonzalez, Super Intendente de Zona Obregón. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" que elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mediante la presentación de los planos que fueron aprobados por CFE como se indica en el Oficio No. 44-PLA-046/99 de fecha 19 de julio de 1999, firmado por el Ing. Sergio Ontiveros Reyes, Jefe del departamento de Micro Planeación.

DÉCIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por OOMAPASC, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, condicionada a la realización de las obras de cabeza que se mencionan en su oficio de factibilidad DG-OOM-687/98, de fecha 9 de Octubre de 1998. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASC" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 27 de julio de 1999, como se demuestra con el Oficio No. DG-OOM-214/99, firmado por el Ing. Jorge Estrella Acedo, Director General en turno del citado Organismo. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto ejecutivo, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la expedición de la Licencia de Uso del Suelo, misma que le fue otorgada mediante el oficio DDU/062-00, con Folio de pago No. 67405 firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, de fecha 01 de Enero de 2000, la

cuál se anexa al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Declaran ambas partes, que al tener Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración QUINTA y que no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes

CLAUSULAS:

1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para Vivienda de tipo RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA DE 30 VIVIENDAS POR HECTAREA al cual se le denominará "PRIVADA DE LA LAGUNA".

El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto los lotes 1 y 3 de la manzana 1, cuyo uso será del tipo comercial aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO" por estar ubicados con frente a vialidades con jerarquía de colectoras; Así mismo, el lote 08 de la manzana 2, que ocupa un área total de 1,208.69m² que se han destinado como área de Equipamiento Urbano y; los lotes 02 y 04 de la manzana 01 y, el lote 01 (único) de la manzana 03, que con una superficie total de 356.41m² será ocupado por áreas verdes y que junto con las superficies destinadas a Equipamiento Urbano, serán donadas a "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez que se haya registrado debidamente el presente convenio.

Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de la Escritura Pública, debidamente Certificada e Inscrita que ampara la propiedad de las 4 fracciones de terreno.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representante Legal.
- III) Licencia de uso de suelo, factibilidades y Autorizaciones de proyectos ejecutivos.
- IV) Plano de localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Plano del Sembrado de la Vivienda, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Agua Potable incluyendo ubicación de la red de hidrantes, Planos y Memoria de Cálculo del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Plano y Memoria del Proyecto de Rasantes de Pavimento, Plano y Memoria de Cálculo de Alcantarillado Pluvial, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público.
- V) Avalúo comercial del terreno.
- VI) Estudio de Mecánica de Suelos y diseño de pavimentos.
- VII) Presupuesto pormenorizado de las obras de urbanización, siguiendo las especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos respectivos.
- VIII) Constancia de que se está realizando el Dictamen de Impacto Ambiental para el Fraccionamiento.

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 Fracción IV, de "LA LEY", el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de equipamiento, así mismo el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLAS DE LOTIFICACION

| NUM. DE | DEL | AL | No DE | AREA | DIMENSIONES | | AREA | AREA DE | AREA | AREA | RESERVA | AREA |
|---------|------|------|-------|----------|-------------|-------|----------|----------|-------|---------|---------|---------|
| MANZANA | LOTE | LOTE | LOTES | DEL LOTE | ANCHO | LARGO | HABITAC. | EQUIPAM. | VERDE | COMERC. | COMERC. | MANZANA |
| 1 | 1 | | 1 | 496.56 | IRREGULAR | | | | | 496.56 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|---|---------|---------------|-----------|----------|--------|----------|-----------|-----------|
| | 2 | | 1 | 128.92 | IRREGULAR | | | 128.92 | | | |
| | 3 | | 1 | 1251.67 | IRREGULAR | | | | 1251.67 | | |
| | 4 | | 1 | 67.27 | IRREGULAR | | | 67.27 | | | |
| | 5 | | 1 | 163.04 | 8.00 20.38 | 163.04 | | | | | |
| | 6 | | 1 | 152.03 | IRREGULAR | 152.03 | | | | | |
| | 7 | | 1 | 188.06 | IRREGULAR | 188.06 | | | | | |
| | 8 | | 1 | 226.57 | IRREGULAR | 226.57 | | | | | |
| | 9 | | 1 | 215.98 | IRREGULAR | 215.98 | | | | | |
| | 10 | | 1 | 192.86 | IRREGULAR | 192.86 | | | | | |
| | 11 | | 1 | 137.52 | IRREGULAR | 137.52 | | | | | |
| | 12 | | 1 | 149.35 | IRREGULAR | 149.35 | | | | | |
| | 13 | | 1 | 149.91 | IRREGULAR | 149.91 | | | | | |
| | 14 | | 1 | 150.47 | IRREGULAR | 150.47 | | | | | |
| | 15 | | 1 | 151.02 | IRREGULAR | 151.02 | | | | | |
| | 16 | | 1 | 151.58 | IRREGULAR | 151.58 | | | | | |
| | 17 | | 1 | 140.88 | IRREGULAR | 140.88 | | | | | |
| | 18 | | 1 | 191.95 | IRREGULAR | 191.95 | | | | | |
| | 19 | | 1 | 212.08 | IRREGULAR | 212.08 | | | | | |
| | 20 | | 1 | 208.46 | IRREGULAR | 208.46 | | | | | |
| | 21 | | 1 | 197.33 | IRREGULAR | 197.33 | | | | | |
| | 22 | | 1 | 149.98 | IRREGULAR | 149.98 | | | | | |
| | 23 | | 1 | 150.14 | IRREGULAR | 150.14 | | | | | |
| | 24 | | 1 | 150.58 | IRREGULAR | 150.58 | | | | | |
| | 25 | | 1 | 151.01 | IRREGULAR | 151.01 | | | | | |
| | 26 | | 1 | 151.45 | IRREGULAR | 151.45 | | | | | |
| | 27 | | 1 | 151.88 | IRREGULAR | 151.88 | | | | | |
| | 28 | | 1 | 152.32 | IRREGULAR | 152.32 | | | | | |
| | 29 | | 1 | 152.75 | IRREGULAR | 152.75 | | | | | |
| | 30 | | 1 | 153.59 | IRREGULAR | 153.59 | | | | | |
| | 31 | | 1 | 198.07 | IRREGULAR | 198.07 | | | | | |
| | 32 | | 1 | 207.67 | IRREGULAR | 207.67 | | | | | |
| | 33 | | 1 | 206.29 | IRREGULAR | 206.29 | | | | | |
| | 34 | | 1 | 186.17 | IRREGULAR | 186.17 | | | | | |
| | 35 | | 1 | 136.92 | IRREGULAR | 136.92 | | | | | |
| | 36 | | 1 | 149.48 | IRREGULAR | 149.48 | | | | | |
| | 37 | | 1 | 150.77 | IRREGULAR | 150.77 | | | | | |
| | 38 | | 1 | 152.06 | IRREGULAR | 152.06 | | | | | |
| | 39 | | 1 | 153.35 | IRREGULAR | 153.35 | | | | | |
| | 40 | | 1 | 154.63 | IRREGULAR | 154.63 | | | | | |
| | 41 | | 1 | 144.64 | IRREGULAR | 144.64 | | | | | |
| | 42 | | 1 | 210.06 | IRREGULAR | 210.06 | | | | | |
| | 43 | | 1 | 247.85 | IRREGULAR | 247.85 | | | | | |
| | 44 | | 1 | 247.12 | IRREGULAR | 247.12 | | | | | |
| | 45 | | 1 | 246.11 | IRREGULAR | 246.11 | | | | | |
| | 46 | | 1 | 181.17 | IRREGULAR | 181.17 | | | | | |
| | 47 | 40 | 3 | 181.50 | 8.25 22.00 | 544.50 | | | | | |
| | 50 | | 1 | 1073.54 | IRREGULAR | | | | 1,673.54 | | |
| | | | | | | | | | | 11,456.57 | |
| 2 | 1 | | 1 | 155.00 | 7.75 20.00 | 155.00 | | | | | |
| | 2 | 8 | 5 | 150.00 | 7.50 20.00 | 750.00 | | | | | |
| | 7 | | 1 | 155.00 | 7.75 20.00 | 155.00 | | | | | |
| | 8 | | 1 | 1208.69 | 22.81 53.00 | | 1,208.69 | | | | |
| | 9 | 10 | 2 | 241.15 | 9.10 26.50 | 482.30 | | | | | |
| | 11 | | 1 | 155.00 | 7.75 20.00 | 155.00 | | | | | |
| | 12 | 18 | 5 | 150.00 | 7.50 20.00 | 750.00 | | | | | |
| | 17 | | 1 | 155.00 | 7.75 20.00 | 155.00 | | | | | |
| | | | | | | | | | | 3,810.99 | |
| 3 | 1 | | 1 | 150.32 | IRREGULAR | | | 150.32 | | | |
| | | | | | | | | | | 150.32 | |
| | | | | | TOTALES | 10,467.91 | 1,208.69 | 346.51 | 1,721.23 | 1,673.54 | 15,417.88 |



CUADRO DE USOS DEL SUELO

| | | | % DEL AREA VENDIBLE | % DEL AREA GLOBAL |
|------------------|--------------------|-----------|------------------------|----------------------|
| AREA TOTAL | | 21,927.40 | | |
| AREA VENDIBLE | | 13,862.68 | 100% | 63.22% |
| | HABITACIONAL | 10,467.91 | 75.51% | |
| | COMERCIAL | 1,721.23 | 12.42% | |
| | RES. COMER. | 1,673.54 | 15.99% | |
| AREA DE DONACION | | 1,555.20 | 11.22% | 7.09% |
| | AREA VERDE | 346.51 | 2.50% | |
| | EQUIPAM. URBANO | 1,208.69 | 8.72% | |
| AREA VIAL | | 6,509.52 | | 29.69% |

DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA

TABLA DE RESUMEN

| MANZANA | CANTIDAD DE LOTES | AREA HABITAC. | AREA EQUIPAM. | AREA VERDE | AREA COMERC. | RESERVA COMERC. | AREA VIAL | SUPERFICIE TOTAL |
|---------|----------------------|------------------|------------------|---------------|-----------------|--------------------|--------------|---------------------|
| 3 | 68 | 10,467.91 | 1,208.69 | 346.51 | 1,721.23 | 1,673.54 | 6,509.52 | 21,927.40 |

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de "LA LEY"; "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones y presupuestos, las obras de trazo, terracerías, apertura de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, hidrantes en la vía pública, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimentación, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito a las que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este instrumento A TODAS LAS MANZANAS, INCLUIDAS LAS ÁREAS DE DONACIÓN. Quedan también incluídas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula QUINTA, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

6-A.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARÍA" mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de "LA LEY", ambas partes convienen que, para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", quién sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula QUINTA de este Instrumento han sido debidamente terminadas, ó en su defecto, "LA FRACCIONADORA" acredite haber depositado a satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, una fianza que garantice la terminación de la obra faltante. El monto de las obras de urbanización faltantes será cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faltante más un 50% de la misma, y será para garantizar la terminación de la obra más la pena convencional a la que se refiere la cláusula 6-A, previéndose en el texto de la póliza la expresión de que el término de la garantía concluirá hasta que se hayan terminado las obras garantizadas y hayan sido debidamente recibidas por "EL H. AYUNTAMIENTO".

8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización y accesos al Fraccionamiento autorizados por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" en el que se anexarán los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de la obra de agua potable y alcantarillado sanitario expedida por "OOMAPASC".
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por "LA SECRETARÍA".
- c) Acta de recepción de la obra de alumbrado público expedida por "LA SECRETARÍA".
- d) Acta de aceptación y terminación de la obra de electrificación expedida por "CFE".

10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y FRACCIONAMIENTO "PRIVADA DE LA LAGUNA", "LA FRACCIONADORA" deberá ceder en enajenación y ocupación de por lo menos el 80% de las viviendas.

11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de "LA SECRETARÍA" siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas OCTAVA Y NOVENA de este Convenio. Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARÍA" y a "LA FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$15,993.29 (Son: Quince mil, novecientos noventa y tres Pesos 29/100 M. N.), como consta en la forma de pago No. 67406 del 01 de febrero del 2000, por concepto de revisión de documentos, subdivisión de predio en lotes, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

| CONCEPTO | CANTIDAD | UNIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|--|-----------------|------------|---------------|-------------|
| SUBDIV. EN LOTES Y MANZ. | 68 | LOTE | \$75.00 | \$5,100.00 |
| REV. DE DOCUMENTACION | \$ 1,589,196.25 | PPTO. URB. | 0.5 al millar | \$ 794.60 |
| AUTORIZACION DEL FRACC. | \$ 1,589,196.25 | PPTO. URB. | 0.5 al millar | \$ 794.60 |
| SUPERV. DE OBRAS DE URB. | \$ 1,589,196.25 | PPTO. URB. | 2.5 al millar | \$ 3,972.99 |
| | | | SUBTOTAL | \$10,662.19 |
| IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO | | | | \$5,331.09 |
| TOTAL DEL MONTO DE PAGO | | | | \$15,993.28 |

12-A.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

13.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 105 Fracción IV de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de donación con una superficie de 1,555.20m², que representa el 11.22% del área vendible. Dichas áreas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por el "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

14.- Se conviene que "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar y supervisar las obras de urbanización a las que se refiere el presente convenio, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes, incluso podrá disponer, si así se requiriera, la suspensión parcial o total de las obras cuando éstas no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en la inscripción de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio.

17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 12 meses previsto en la cláusula 6, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula 6-A, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".

18.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente Instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

19.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quien con plenitud en Jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 29 días del mes de Febrero del 2000.- PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ.- RUBRICA.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- C.P. ROSALBA DIAZ KIRK.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.- ING. JOEL E. NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA: APODERADO LEGAL.- ING. JOSE RICARDO PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-
M53 26

CONVENIO AUTORIZACIÓN NUMERO DGPD/DPCU/005-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADA COLINAS DE MIRAMAR" DE LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. VICENTE PASCUAL RODRIGUEZ, EL SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO C. BALTAZAR TERRAZAS VALDEZ, EL SECRETARIO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, PROFR. ANTONIO TORREBLANCA ARREDONDO Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ING. ALFONSO VALENCIA PEREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL SR. FRANCISCO MADRAZO SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE JUAN PABLO SOSA VACA Y CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EN BENEFICIO DE LA BREVEDAD DE ESTE CONTRATO SE HARÁN LAS SIGUIENTES

ABREVIATURAS; A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SE LE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN"; A CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COAPAES", Y A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SE LE DENOMINARA "C.F.E."

SEGUNDA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 3º, 5º FRACCIÓN II, FRACCIÓN XI Y 90º DE LA LEY NO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LEY".

TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" MANIFIESTA QUE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA S.A. DE C.V.**, ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 1998 CONFORME ACTA CONSTITUTIVA No. 10,248 DEL VOLUMEN 241 A CARGO DEL NOTARIO SUPLENTE No. 56 LIC. MARIA JESUS ROJAS CHAVEZ, SUPLENTE DEL LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI, TITULAR DE DICHA NOTARIA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA BAJO EL No. 16479 DEL VOLUMEN 322 DE LA SECCION COMERCIO DEL LIBRO 1 CON FECHA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y QUE EL OBJETO DE DICHA SOCIEDAD ES: 1. COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS, ASI COMO CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS, COMERCIALES E INDUSTRIALESY, EN GENERAL, EL DESARROLLO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL. 2. CONSTRUIR PARA SU VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE NAVES INDUSTRIALES O ESPECIALES PARA LA PRODUCCION, INDUSTRIAL DE CASAS HABITACION Y TODA CLASE DE INMUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES. 3. ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO Y PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INMUEBLES, CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 4. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE CONSULTORIA, LA PREPARACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DISEÑO, Y LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES CON FINES DE INSTALACION Y CONSTRUCCION DE DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y VIVIENDAS URBANAS. 5. FABRICACION Y TRANSFORMACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, INCLUYENDO HERRERIA, MARMOLES, MOSAICOS, PISOS Y OTROS SIMILARES, ASI COMO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS. 6. LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 7. LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y LA CONTRATACION A SU FAVOR O A SU CARGO DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O SIN ELLA. 8. LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS ANTERIORES. 9. CONTRATAR PARA SU VENTA CASAS HABITACION Y TODA CLASE DE INMUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD INDIVIDUAL O BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LA LEY SOBRE EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES DEL PROPIO ESTADO Y SUS CONCORDANTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. 10. EL DESEMPEÑO DE TODA CLASE DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES DE CARÁCTER MERCANTIL Y ADQUIRIR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES, YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, ASI COMO ACTUAR COMO CONSULTOR DE TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS O MORALES. 11. ADMIMNISTRAR O ARRENDAR, BAJO CUALQUIER TITULO PERMITIDO POR LA LEY, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES. 12. ADQUIRIR, VENDER, ADMINISTRAR Y, EN GENERAL COMERCIALIZAR CON BIENES E INMUEBLES. 13. OTORGAR AVALES, FIANZAS Y, EN GENERAL, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE TENGAN O NO INTERES EN LA SOCIEDAD, CON O SIN CONTRAPRESTACION, ESTEN O NO DICHAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEMAS OBJETOS SOCIALES Y, POR TANTO, SUSCRIBIR LOS TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTIAS. 14. OBTENER Y OTORGAR CREDITOS PARA CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SOCIALES, SIN LIMITACION POR LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES, ASI COMO GIRAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO Y OTROS DOCUMENTOS Y COMPROBANTES DE ADEUDO, YA SEAN EJECUTIVOS O NO GARANTIZADO SU PAGO, ASI COMO CONSTITUIDAS SOBRE TODO O PARTE DE LAS PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD. 15. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE NEGOCIOS U OPERACIONES COMERCIALES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, BUSCAR ASOCIADOS,

SOCIOS Y OTROS CANDIDATOS PARA EMPRESAS MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA. EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE RELACIONEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO TENER Y EJECUTAR TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LAS LEYES APLICABLES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

CUARTA.- EL SR. FRANCISCO MADRAZO SANCHEZ MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA CON CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, EN REPRESENTACIÓN DE JUAN PABLO SOSA VACA Y CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA S.A. DE C.V., LO ANTERIOR LO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 10,248 VOLUMEN 241 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. MARIA JESUS ROJAS CHAVEZ, SUPLENTE DEL LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI NOTARIO PÚBLICO No. 56, EN HERMOSILLO, SONORA, MEXICO CON FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DE 1998.

QUINTA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE ADQUIRIERON UN TOTAL DE 11-18-15 Has. DE TERRENO, SEGÚN SE DECLARA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 17,492 VOLUMEN 237, REGISTRADA EN LA NOTARIA PÚBLICA No. 16 DEL LICENCIADO DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL, EN HERMOSILLO, SONORA, MEXICO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1999; UN PREDIO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, AL SUR-OESTE DE GUAYMAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ACUERDO AL DESLINDE OFICIAL REALIZADO POR LA DIRECCIÓN Y DE ACUERDO A EL OFICIO No. DGPD/DPCU/174-2000 DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2000:

AL NORTE, EN 324.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL GRUPO FINANCIERO SERFIN, AL SUR, EN 324.50 METROS, CON PROPIEDAD DEL SR. L.O. GANDARA LOPEZ, AL ESTE, EN 220.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SR. L.O. GANDARA LOPEZ, AL OESTE, EN 137.50 METROS, CON PROPIEDAD DEL SR. L.O. GANDARA LOPEZ, AMPARADO POR LA SIGUIENTE ESCRITURA:

- ESCRITURA No. 17,492 VOLUMEN 237 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL NOTARIO PUBLICO No. 16 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2000, BAJO EL NÚMERO 56,359, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, VOLUMEN 699.

SEXTA.- EL TERRENO MENCIONADO EN LA DECLARACION QUINTA, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE GRAVAMEN, SEGÚN SE ACREDITA CON CERTIFICADO LIBERTAD DE GRAVAMEN CON FOLIO 31,844 CON FECHA DE 10 DE FEBRERO DEL 2000, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE, QUIEN ES LA SRA. ALMA ANGELINA CAMPOS URIARTE, Y QUE AL EFECTO SE ANEXA LA ESCRITURAS PUBLICA, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE SE DIRIGIÓ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UN TERRENO LOCALIZADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD, EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION MEDIANTE OFICIO NO. DGPD/DPCU/173-2000, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2000, CONCEDIÉNDOSE LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PARA EL PREDIO MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE PROCEDIO A SOLICITAR A "COAPAES" LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MISMA QUE MERECIO LA APROBACION Y QUE FUE CONCEDIDA Y REFRENDADA MEDIANTE OFICIO CO-99/478, DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1999 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING.CESAR A. LAGARDA LAGARDA.

NOVENA.- ASÍ MISMO CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA", SOLICITÓ LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FACTIBILIDAD QUE LE FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO No. P0246/1999 DE FECHA DEL 05 DE OCTUBRE DE 1999, FIRMADO POR EL ING. JESUS ERNESTO BUENO CORVERA SUPERINTENDENTE DE ZONA.

DECIMA .- AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION QUINTA; Y NO HABIENDO NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, SE PUSIERON DE ACUERDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

= CLAUSULAS =

I.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN QUINTA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA.

II.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ÉSTE CONVENIO SERÁ TIPO HABITACIONAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "PRIVADA COLINAS DE MIRAMAR" Y EL USO DE SUS LOTES SERÁ HABITACIONAL Y COMERCIAL, FUERON APROBADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA :

1. COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL PREDIO POR FRACCIONAR :
 - ESCRITURA No. 17,492, VOLUMEN 237, NOTARIO No.16 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.
2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE :
CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA S.A. DE C.V.
3. COPIA CERTIFICADA DE LOS PODERES QUE ACREDITAN AL REPRESENTANTE LEGAL :
SR. FRANCISCO MADRAZO SANCHEZ.
4. LICENCIA DE USO DE SUELO
5. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL PREDIO
6. PLANO DE LOCALIZACION
7. PLANO DE POLIGONAL Y CURVAS DE NIVEL
8. PLANO MANZANERO Y SIEMBRA
9. PLANO LOTIFICACIÓN Y SIEMBRA GENERAL
10. PLANO Y MEMORIA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE
11. PLANO Y MEMORIA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO
12. PLANO DE INSTALACIONES EN VIVIENDA.
13. PLANO Y MEMORIA DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO
14. PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN VIVIENDA
15. PLANO DE VIALIDAD Y SEÑALIZACIÓN

- 16. PLANO DE PAVIMENTACION, RASANTES Y DRENAJE PLUVIAL
- 17. PLANO ARQUITECTONICO DE VIVIENDA
- 18. PLANO ESTRUCTURAL DE VIVIENDA
- 19. PRESUPUESTO PORMENORIZADO DE VIVIENDA
- 20. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS
- 21. PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACION

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

III.- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY 101 PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL PLANO DE LOTIFICACION Y MANZANEROS ANEXOS A ESTE CONVENIO CONSISTIRÁ EN LA PARTICION DEL TERRENO MENCIONADO EN LA DECLARACION QUINTA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERÁN DE SUPERFICIES VARIABLES, ASENTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS NUMERICOS DE: MANZANAS, AREAS VENDIBLES, AREA DE DONACION ASÍ COMO NUMERO TOTAL DE LOTES DEL TERRENO Y CUADRO GENERAL DEL USO DEL SUELO.

CUADRO DE USO DE SUELO

| CONCEPTO | CANTIDAD (m2) | % DEL GLOBAL |
|-----------------------|------------------|-----------------|
| - AREA VENDIBLE | 36,676.54 | 58.06% |
| - AREA DE DONACION | 6,386.14 | 10.11% |
| - EQUIPAMIENTO URBANO | 5,113.12 | 8.09% |
| - AREA VERDE | 1,273.02 | 2.02% |
| - AREA DE VIALIDADES | 20,073.17 | 31.83% |
| TOTAL | 63,167.48 | 100.00 % |

NOTA : 17.41% DEL AREA DE LA SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE ES AREA DE DONACION, DE LA CUAL EL 3.47% ES AREA VERDE.

IV.- " LA FRACCIONADORA " SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO", OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

[Handwritten signatures and initials]

PRIVADA "COLINAS DE MIRAMAR"

CUADRO DE RESÚMENES DE LOTIFICACIÓN

| MANZANA | MEDIDAS DE LOTES | LOTE | CANTIDAD DE LOTES | ÁREAS UNITARIAS | | | | ÁREAS TOTALES POR MANZANA | | | | TOTAL POR MANZANA | |
|---------|------------------|----------|-------------------|-----------------|-------------|--------|-------|---------------------------|-------------|--------|-------|-------------------|----------|
| | | | | HABIT. | RES. HABIT. | EQUIP. | VERDE | HABIT. | RES. HABIT. | EQUIP. | VERDE | | |
| | 7.50x20.00 | 1 al 6 | 6 | 150.00 | | | | 900.00 | | | | | |
| | 9.50x20.00x30.90 | 7 | 1 | 404.19 | | | | 404.19 | | | | | |
| | 7.73x20.00x27.75 | 8 | 1 | 379.67 | | | | 379.67 | | | | | |
| | 7.50x20.00 | 9 al 24 | 16 | 150.00 | | | | 2400.00 | | | | | |
| | 7.55x20.00x31.25 | 25 | 1 | 416.36 | | | | 416.36 | | | | | |
| | 7.50x20.00x30.50 | 26 | 1 | 467.18 | | | | 467.18 | | | | | |
| | 7.50x20.00 | 27 al 29 | 3 | 150.00 | | | | 450.00 | | | | | 5417.40 |
| 2 | 7.50x20.00 | 1 al 24 | 24 | 150.00 | | | | 3600.00 | | | | | 3600.00 |
| 3 | 7.50x20.00 | 1 al 19 | 19 | 150.00 | | | | 2850.00 | | | | | |
| | 9.50x20.00 | 20 | 1 | 190.00 | | | | 190.00 | | | | | |
| | 11.30x20.00 | 21 | 1 | 226.00 | | | | 226.00 | | | | | |
| | 7.50x20.00 | 22 al 39 | 18 | 150.00 | | | | 2700.00 | | | | | |
| | 111.22x40.00 | 40 | 1 | | 4412.81 | | | | 4412.81 | | | | 10378.81 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---------------------|----------|------------|--------|---------|---------|--|-----------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|
| 4 | 7.50x20.00 | 1 al 22 | 22 | 150.00 | | | | 3300.00 | | | | |
| | 9.00x20.00 | 23 | 1 | 180.00 | | | | 180.00 | | | | |
| | 7.50x20.00 | 24 al 39 | 16 | 150.00 | | | | 2400.00 | | | | |
| | 107.73x101.00x40.00 | 40 | 1 | | 4619.73 | | | | 4619.73 | | | 10499.73 |
| 5 | 7.50x20.00 | 1 al 19 | 19 | 150.00 | | | | 2850.00 | | | | |
| | 109.98x20.00 | 20 | 1 | | 2364.55 | | | | 2364.55 | | | 5214.55 |
| 6 | 88.87x58.17x21.3 | 1 | 1 | | 1566.05 | | | | 1566.05 | | | 1566.05 |
| 7 | 19.83x49.00x134.00 | 1 | 1 | | | 5113.12 | | | | 5113.12 | | 5113.12 |
| 8 | 12.30x25.40 | 1 | 1 | | | | | 312.42 | | | | 312.42 |
| 9 | 15.49x62.00 | 1 | 1 | | | | | 960.60 | | | | 960.60 |
| TOTALES | | | 167 | | | | | 960.60 | | | 960.60 | 960.60 |
| | | | | | | | | 23713.40 | 12983.14 | 5113.12 | 1273.02 | 43062.68 |

6

V.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 102, 106 FRACCIÓN I Y ART. 141 FRACCIÓN II DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN PARA APERTURAS DE CALLES, INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, QUEDAN TAMBIEN INCLUIDOS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LAS ETAPAS ANTERIORMENTE APROBADAS Y CONSTRUIDAS EN ESTA AREA.

VI.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA V EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

VII.- "LA FRACCIONADORA", SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, HASTA EL 50% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE NO HAYAN QUEDADO REALIZADAS AL CONCLUIR EL PLAZO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR. EL IMPORTE LIQUIDO DE ESTA PENA CONVENCIONAL SERÁ DETERMINADO POR "LA DIRECCIÓN", MEDIANTE INSPECCIÓN TECNICA, RINDIENDO EL DICTAMEN RESPECTIVO, OPINIÓN QUE PODRÁ SER EFECTIVA POR LA TESORERIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVEEN LAS LEYES FISCALES.

VIII.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 155 DE "LA LEY", SE CONVIENE POR LAS PARTES QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LOTES DEBERÁ RECABAR LA AUTORIZACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" QUIEN SOLO PODRÁ OTORGARLA SI LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A LAS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA V DE ESTE CONVENIO HAN QUEDADO DEBIDAMENTE TERMINADAS, O ACREDITE "LA FRACCIONADORA" HABER DEPOSITADO A SATISFACCION DE LA TESORERIA UNA FIANZA QUE GARANTICE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA FALTANTE DE LA ETAPA QUE REQUIERA, IMPORTE QUE SERÁ CUANTIFICADO POR "LA DIRECCIÓN", MAS UN 50% DEL MISMO QUE SERÁ PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VII. PREVINIÉNDOSE EN EL TEXTO DE LA POLIZA LA EXPRESIÓN TEXTUAL DE QUE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA CONCLUIRÁ HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS

IX.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE HAYAN QUEDADO CONCLUIDAS, OBLIGACIÓN A SU CUENTA Y CARGO, QUE SUBSISTIRAN HASTA QUE SE LEVANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

X.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS POR ESTE CONTRATO DEBERÁ DE DAR AVISO DE TERMINACIÓN MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRÁ A LAS OFICINAS DE "LA DIRECCIÓN" AL QUE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A)- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACIÓN Y TERMINACIÓN EXPEDIDA POR "COAPAES" POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

B)- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACIÓN Y TERMINACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN.

C)- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACIÓN EXPEDIDA POR "LA DIRECCIÓN" POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO APERTURA DE CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO.

XI.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, DEBIENDO ACREDITAR PREVIAMENTE QUE HAN SIDO ENAJENADOS CUANDO MENOS EL 80% DE LOS LOTES VENDIDOS.

XII.- SE CONVIENE POR LAS PARTES QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IX Y X, "EL H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRÁ POR CONDUCTO DE "LA DIRECCIÓN" EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTE EFECTO LA DIRECCIÓN DEBERÁ EFECTUAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, A LA QUE DEBERÁ CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA

XIII.- "LA FRACCIONADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO SANITARIO QUE LE FUERON FIADOS POR "COAPAES" POR LA CANTIDAD DE \$ 669,750.88 (SON: SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS 88/100 M.N.), MEDIANTE OFICIO CO-99/478, DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1999, ESPECIFICÁNDOSE EN EL MISMO QUE TAL CANTIDAD CORRESPONDE AL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS REFERENTES AL TOTAL DE LA ETAPA DE 150 VIVIENDAS.

XIV.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS EN VIGOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 19,685.24 SON: (DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, POR SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN LOTES Y MANZANAS, AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DE LIQUIDACIÓN:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>CANTIDAD</u> | <u>UNIDAD</u> | <u>TARIFA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|-----------------|---------------|---------------|----------------|
| SUBDIV. EN LOTES Y MANZ. | 157.00 | LOTE | 1.5 SMDM | 8,242.50 |
| REV. DE DOCUMENTACION | 11'478,018.00 | PPTO. PROY. | 0.0005 | 5,739.01 |
| AUTORIZ. DEL FRACCTO. | 11'478,018.00 | PPTO. PROY. | 0.0005 | 5,739.01 |
| SUPERV. OBRAS DE URB. | 2610,584.53 | PPTO. URB | 0.0025 | 6,526.46 |
| | | | SUB TOTAL | 26,246.98 |
| *MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO DE LA LEY 390 (COPROVI) | | | | 13,123.49 |
| *IMPUESTO ADICIONAL DEL 50% DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO | | | | 6,561.75 |
| | | | * TOTAL | \$ 19,685.24 |

NUM. DE INSCRIPCIÓN AL COPROVI.- 30 / 100 / 01

(*) SE APLICA CONVENIO DE DESREGULACIÓN DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETÍN No.2 SECCIÓN III, DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETÍN No. 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.

XV.- "LA FRACCIONADORA" CEDE A "EL H. AYUNTAMIENTO", LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, AVENIDAS JUNTO CON EL MOBILIARIO URBANO CON QUE VAYA DOTADO, LAS PARTES DE URBANIZACIÓN DEBERAN CONSERVARSE ACORDE AL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, QUE SOLO PODRÁN MODIFICARSE POR "EL H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE LO JUSTIFIQUEN

XVI.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 99, 102 Y 106 FRACCION IV DE "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" CEDE GRATUITAMENTE AL "EL H. AYUNTAMIENTO" UNA AREA DE VIALIDAD DE 20,073.17 M2 QUE REPRESENTAN 31.83% DEL AREA GLOBAL Y ADEMÁS UNA AREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 6,386.14 M2 QUE REPRESENTA EL 17.41% DEL AREA VENDIBLE.

XVII.- SE CONVIENE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO FACULTAD DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE SE REFIERE A LA OBRA DE URBANIZACIÓN, PUDIENDO REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES INCLUSO DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO ESTOS NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS

XVIII.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA DIRECCIÓN" CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

XIX.- EN CUMPLIMIENTO A LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 137, 138 Y 139 DE "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ESTADO Y A INSCRIBIRLA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA XII DEL PRESENTE CONVENIO.

XX.- SI "LA FRACCIONADORA" NO TERMINA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL PLAZO DE 12 MESES PREVISTO EN LA CLAUSULA VI SE LE HARÁ EFECTIVA EN SU CASO LA GARANTIA PACTADA CONFORME A LA CLAUSULA VII Y SU IMPORTE SE DESTINARÁ AL PAGO DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS FALTANTES Y DE LA PENA PACTADA, RESERVÁNDOSE "EL H. AYUNTAMIENTO" LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 159 DE "LA LEY".

XXI.- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA

XXII.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISIÓN DECLARADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUIEN CON PLENITUD EN JURISDICCIÓN PODRÁ RESOLVER LAS CONTROVERSIAS APLICANDO EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE "LA LEY".

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2000.

AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- ESTADO DE SONORA.- DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO.-POR EL H. AYUNTAMIENTO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. VICENTE PASCUAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ANTONIO TORREBLANCA ARREDONDO.- RUBRICA.- C. SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. BALTAZAR TERRAZAS VALDEZ.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO.- ING. ALFONSO VALENCIA PEREZ.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" REPRESENTANTE LEGAL.- SR. FRANCISCO MADRAZO SANCHEZ.- RUBRICA.-



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

México, D.F., 17 de marzo de 2000

**VICEPRESIDENCIA JURIDICA
DIRECCION GENERAL CONTENCIOSA**

Oficio Núm. 601-I-VJ-13191/00

ASUNTO: Notificación por edictos.

**UNION DE CREDITO INDUSTRIAL
DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V.**

En virtud de desconocerse la ubicación actual de sus oficinas, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el oficio de revocación de su concesión para operar, cuyo extracto se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-I-VJ-44746/99

Expediente Núm.: 721.1(U-461)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Se revoca la concesión otorgada a esa Sociedad para operar como Unión de Crédito.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, tercer párrafo y fracción IX de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16, fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Primero, fracción IV, inciso o) y Séptimo, fracción I, inciso i) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma

Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1996, se revoca la concesión que para constituirse y operar se otorgó a esa Unión de Crédito, mediante oficio No. 601-II-1998 del 17 de febrero de 1989.

SEGUNDO.- Dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el quinto párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se servirá comunicar a esta Comisión sobre la aceptación o rechazo de Banco Internacional, S.A. a fungir como liquidador de la misma o bien, el estado que guardan los trámites que sobre el particular ha realizado.

Se le hace saber a la **Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V.** y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Torre Norte, Piso 11, Conjunto Plaza Inn, C.P. 01020, México, D.F., se encuentra a su disposición el original del referido oficio de revocación.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. JOSE ANTONIO BAÑUELOS TELLEZ.-
RUBRICA.-
A1076 26 27 28

CONVOCATORIAS

Comercial e Industrial Cajeme, S.A. de C.V.

Sufragio Efectivo y Avenida Náinari

Cd. Obregón, Sonora

México

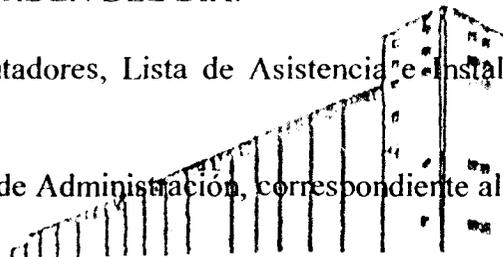


SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V., del 29 de Marzo de 2000, no se efectuó por falta de Quórum Legal, se acordó convocar a los accionistas para las 11 :00 A.M., del día 14 de Abril de 2000, en su domicilio social ubicado en Sufragio Efectivo y Ave. Náinari 270 Norte, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del H. Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 1999.



- III.- Presentación y aprobación en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999, previo dictamen de los Comisarios.
- IV.- Resolución en cuanto al Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Determinación de los Honorarios al H. Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Elección del H. Consejo de Administración y Comisarios, para el Bienio 2000-2002.
- VII.- Lectura y aprobación del acta.

Para asistir a la Asamblea, los socios deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener su tarjeta de admisión, 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea.

Queda a disposición de los accionistas la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la Asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 29 DE 2000.- PRESIDENTE.- SR. SERGIO CRUZ SALAZAR.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. MARTIN ALFONSO FUERTE GAYTAN.- RUBRICA.-
A1058 26

Comercial e Industrial Cajeme, S. A. de C. V.

Sufragio Efectivo y Avenida Náinari

Ciudad Obregon, Sonora

Mexico

SEGUNDA CONVOCATORIA



En virtud de que la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V., del 29 de Marzo de 2000, no se efectuó por falta de Quórum Legal, se acordó convocar a los accionistas para las 12 :00 horas del día 14 de Abril de 2000, en su domicilio social ubicado en Sufragio Efectivo y Ave. Náinari 270 Norte, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Modificar la Cláusula Cuarta de la Escritura Constitutiva, duración de la Sociedad.
- III.- Designación de Delegado Especial.
- IV.- Lectura y aprobación del acta.

Para asistir a la Asamblea, los socios deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener su tarjeta de admisión, 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea.

Queda a disposición de los accionistas la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la Asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 29 DE 2000.- PRESIDENTE.- SR. SERGIO CRUZ SALAZAR.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. MARTIN ALFONSO FUERTE GAYTAN.- RUBRICA.-
A1059 26

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S. A. de C. V.

GRUPO CAJEME



ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO AGRICOLA, INDUSTRIAL Y GANADERO

CIUDAD OBREGON, SONORA
(MEXICO)

APARTADO POSTAL No. 81
SUFRAGIO EFECTIVO No. 270 NTE.

TELEFONOS 14-87-00 14-89-10
14-33-09 14-31-00

FAX 13-49-27

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V., del 29 de Marzo de 2000, no se efectuó por falta de Quórum Legal, se acordó convocar a los accionistas para las 10 :00 A.M., del día 14 de Abril de 2000, en su domicilio social ubicado en Sufragio Efectivo N° 270 Norte, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del H. Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 1999.

- III.- Presentación y aprobación en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999, previo dictamen de los Comisarios.
- IV.- Resolución en cuanto al Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Resolución sobre la práctica que deberá observarse en la venta de los frutos o productos de asociados, en los términos de la Cláusula Vigésimo Segunda de los Estatutos de la Sociedad.
- VI.- Cuotas de la Unión y otros Organismos.
- VII.- Asuntos relativos a PROCAMPO.
- VIII.- Determinación de los Honorarios al H. Consejo de Administración y Comisarios.
- IX.- Elección del H. Consejo de Administración y Comisarios, para el Bienio 2000-2002.
- X.- Lectura y aprobación del acta.

Se les recuerda a los señores accionistas que pueden hacerse representar mediante simple Carta Poder otorgada ante dos testigos a un consocio y que deberán obtener su tarjeta de entrada con 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Asamblea. La sociedad considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca inscrito como tal en el registro correspondiente.

Queda a disposición de los accionistas la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la Asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

FONDO DE ASEGURAMIENTO DE VIDA CAMPESINA Y CONEXOS

" GRUPO CAJEME "

SUFRAGIO EFECTIVO Y AVE. NAINARI TELS: 14-30-71, 14-33-92 Y 14-78-39 FAX 13-49-27
CD. OBREGON, SONORA C.P. 85010 APARTADO POSTAL 81

GRUPO CAJEME



SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS del FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO DE VIDA CAMPESINA Y CONEXOS GRUPO CAJEME, A.C., del 29 de Marzo de 2000, no se efectuó por falta de Quórum Legal, se acordó convocar a los socios para las 14 :00 horas del día 14 de Abril de 2000, en su domicilio social ubicado en Sufragio Efectivo y Ave. Náinari 270 Norte, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del H. Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio Social de 1999.
- III.- Presentación y aprobación en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999, previo dictamen de los Comisarios.
- IV.- Resolución en cuanto al Proyecto de Aplicación de Remanentes.
- V.- Elección del H. Consejo de Administración y Comisarios, para el Bienio 2000-2002.
- VI.- Lectura y aprobación del acta.

Queda a disposición de los socios la información y documentos contables que serán objeto de análisis en la Asamblea, en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 29 DE 2000.- PRESIDENTE.- SR. SERGIO CRUZ
SALAZAR.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. MARTIN ALFONSO FUERTE GAYTAN.-
RUBRICA.-
A1061 26

SERVICIO CIRCULO G L, S. A. DE CAPITAL VARIABLE
CIUDAD OBREGON, SONORA

PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA "SERVICIO CIRCULO G L,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA, QUE HABRA DE VERIFICARSE EN EL DOMICILIO DE ESTA, EN
CALLE NAINARI # 1050 OTE. DE ESTA CIUDAD, LA QUE HABRA DE CELEBRARSE EL
DIA (15) QUINCE DE ABRIL DE (2000) DOS MIL, A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, PARA
TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ORDEN DEL DIA:

****ORDEN DEL DIA****

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL.
- 3.- DECLARATORIA DE APERTURA DE LA ASAMBLEA.
- 4.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME DE LOS
ADMINISTRADORES, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL
COMISARIO
- 5.- NOMBRAR O RATIFICAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Y EL COMISARIO
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

PARA PARTICIPAR EN ASAMBLEA, SE REQUIERE EL ACREDITAMIENTO
LEGAL DEL CARÁCTER DE SOCIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES
MERCANTILES Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DEPOSITANDO LAS ACCIONES EN
LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA
ASAMBLEA O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO.-

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- GLORIA MARIA MORENO
DEMOSS.- RUBRICA.-
A1068 26

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 3366/93 PROMOVIDO POR ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A. EN CONTRA DE JOSE ARTURO URIAS HERRERA. SEÑALANDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL 2000, PARA QUE SE CELEBRE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: A).- PREDIO URBANO LOTE 15, MANZANA 90, CUARTEL LAS PLAYITAS, LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA EN PROYECTO; AL SUR, 10.00 METROS CON LOTE 35; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 16; AL OESTE; 25.00 METROS CON LOTE 14. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 33431, VOLUMEN 95, SECCION PRIMERA. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 6 DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-

A969 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 298/93 EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE E. DE HOYOS WALTHER Y OTROS CONTRA JORGE ESPINOZA NUÑEZ Y GUADALUPE DE JESUS ESPINOZA NUÑEZ. ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONVOCANDOSE A POSTORES SEÑALANDOSE FECHA PARA REMATE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2000. LOTE 2, MANZANA 779-B DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD INSCRITO A NOMBRE DE GUADALUPE DE JESUS ESPINOZA NUÑEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON AVENIDA REVOLUCION "B"; AL SUR, 20 METROS CON AVENIDA 05 DE MAYO "A"; AL ESTE 45 METROS CON LOTE 81; AL OESTE, CON 45 METROS CON LOTE 06. DICHO BIEN SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 7814, VOLUMEN XIX, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1986, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL DE DICHO BIEN LA CANTIDAD DE: \$214,000.00 (SON: DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO

COLORADO, SONORA, FEBRERO 23 DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS - LIC. SIXTO DUARTE VIDAL - RUBRICA -
A970 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 578/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN COTA ROMERO CONTRA ROSARIO MENDIVIL RAMIREZ. SE ORDENO SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA UN INMUEBLE COMPUESTO EN TERRENO Y SU CONSTRUCCION, CASA HABITACION UBICADA EN LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA NUMERO 2 DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN CALLE JESUS SIQUEIROS NUMERO 1111 DE HERMOSILLO, SONORA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE CON 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL SUR CON 10.00 METROS CON CALLE JESUS SIQUEIROS; AL ESTE CON 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 5, AL OESTE CON 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS. AUDIENCIA QUE DEBERA CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 7 DE ABRIL DEL 2000, EN EL RECINTO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. BASE DE REMATE: \$285,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE DE REMATE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 14 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

A986 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO CABRALES NORIEGA EN CONTRA DE WALTER E. GREENING, EXPEDIENTE 101/96, CONVOQUESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, LOTE NUMERO 25 SECCION VIII, FRACCIONAMIENTO LAS CONCHAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 19.733 METROS CON AVENIDA VIENTO DEL MAR; SUR, 19.733 METROS CON PASEO DE LAS AMERICAS; ESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; OESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 24. SUPERFICIE DEL TERRENO 691.99 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: 1'016,000.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, MARZO 14 AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GISELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A1018 25 26 27

 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 156/95 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA OMAR COTA HERAS y LOURDES LARA CHAVEZ DE COTA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION LOTE 14 MANZANA 15 URBANIZABLE 6 ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 209.75 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 19.75 METROS FRACCION NOROESTE LOTE 14 y 19.00 METROS FRACCION ESTE LOTE 13; SUR, 38.75 METROS LOTE 15; ESTE, 10.00 METROS LOTE 4; y OESTE, 9.00 METROS FRACCION NORESTE LOTE 14 y 1.00 METROS CALLE AGUASCALIENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$110,570.00 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA OCHO DE MAYO AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 10 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1036 26 27 28

 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESTA CIUDAD, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1075/99, PROMOVIDO POR GERARDO RODRIGUEZ NUÑEZ, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 6 ABRIL DE 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE SE VALUA: TERRENO Y CONSTRUCCION LOTE NUMERO 04 MANZANA 280 DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MEXICO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.90 METROS CON LOTE NUMERO 09; SUR, 22.00 METROS CON LOTE NUMERO 03; ESTE, 22.60 METROS AVENIDA QUINTANA ROO A.; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE NUMERO 05. SUPERFICIE TOTAL DE PREDIO: 489.00 METROS. AVALUO FISICO: A) DEL TERRENO: 34,230.00.- B) CONSTRUCCION: 24,000.00.- SUMA DE LOS VALORES PARCIALES: 58,230.00 M.N.- VALOR COMERCIAL: 58,230.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).- CONVOQUESE A POSTORES. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ABRIL(SIC) 9 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PEÑA.- RUBRICA.- A1047 26 27 28

 JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2275/96, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE MARTIN DUARTE CORONADO y ELIZABETH QUIJADA QUIJADA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 02 (DOS) DE LA MANZANA IX (ONCE), Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA SANTA ROSA NUMERO 275 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS (SEIS PUNTO CINCUENTA METROS) CON LOTE 01 (UNO); AL SUR, EN 6.50 METROS (SEIS PUNTO CINCUENTA METROS) CON AVENIDA SANTA ROSA; AL ESTE EN 20.00 METROS (VEINTE METROS) CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL OESTE, EN 20.00 METROS (VEINTE METROS) CON LOTE NUMERO 03 (TRES). DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 192,798 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 338 DE FECHA 18 DE MAYO DE 1993. CON UN VALOR DE: \$100,000.00 (SON: CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.- A1052 26 27 28

 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

EDICTO:

SE CONVOCAN POSTORES.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1045/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JULIO ANTONIO FERNANDEZ PANTEARROYO EN CONTRA DE FRANKLIN ARTHUR JACOBS y FRONTIER GRAPHICS, INC. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA POR AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE NEGOCIO, SIENDO EL SIGUIENTE: LOTE NUMERO 5 FRACCION ESTE y NUMERO 5 FRACCION OESTE DE LA MANZANA 50, AVENIDA PEÑASCO Y AVENIDA MAR DE CORTEZ, DEL FRACCIONAMIENTO BAHIA DE KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA Y CONSTRUCCIONES

EXISTENTES.- LOTE NUMERO 5 MANZANA NUMERO 50: AL SUR, 25.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR, 25.00 METROS CON FRACCION DE LOTE 5, AL ESTE, 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE, 7.00 METROS CON ZONA FEDERAL. SUPERFICIE 175.00 METROS CUADRADOS.- LOTE NUMERO 5 F.E. MANZANA NUMERO 50.- AL NORTE 7.00 METROS CON AVENIDA MAR DE CORTEZ; AL SUR, 7.00 METROS CON PLAYA; AL ESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA PUERTO PEÑASCO; AL OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 5 F.O. SUPERFICIE 175.00 METROS CUADRADOS. FECHA DE REMATE ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO DE: \$455,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), FIJADOS POR LOS PERITOS Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- TIJUANA BAJA CALIFORNIA, MARZO 7 AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES.- RUBRICA.- A1062 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 3494/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CONTRA ECOSISTEMAS DE SONORA, S.A. DE C.V. LICENCIADO HUMBERTO CONTRERAS PEREZ y CARLOS RAMIREZ GUZMAN. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA DOCE ABRIL PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE URBANO SUPERFICIE 4759.67 METROS CUADRADOS, UBICADO BOULEVARD PROGRESO SIN NUMERO, UN COSTADO MERCADO EL CHOYAL ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 96.95 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 78.68 METROS PROPIEDAD PRIVADA y 18.27 METROS CALLE TEPIC; ESTE, 36.27 METROS BOULEVARD PROGRESO y 54.17 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; OESTE, 93.44 METROS PROPIEDAD PARTICULAR y LOTE URBANO SUPERFICIE 881.50 METROS CUADRADOS, UBICADO BOULEVARD PROGRESO SIN NUMERO, COSTADO MERCADO EL CHOYAL ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 96.95 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 96.95 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; ESTE, 8.23 METROS BOULEVARD PROGRESO; OESTE, 9.95 METROS PROPIEDAD PARTICULAR. DICHS INMUEBLES FORMAN UNA SOLA UNIDAD, VALUADOS PERICIALMENTE EN: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.- 2.- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 4527.30 METROS CUADRADOS, UBICADO BOULEVARD VILDOSOLA, UN COSTADO COLEGIO DE BACHILLERES ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE 109.65 METROS JUAN GURROLA; SUR, 94.00 METROS PROPIEDAD GUADALUPE BAYLISS (ACTUALMENTE COBACH);

ESTE, 48.00 METROS BOULEVARD VILDOSOLA; OESTE, 44.56 METROS PROPIEDAD PARTICULAR. AVALUO PERICIAL TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)- 3.- PARTE ALICUOTA PROPIEDAD CARLOS RAMIREZ GUZMAN, CORRESPONDIENTE VEINTICINCO POR CIENTO PREDIO RUSTICO AGOSTADERO UBICADO COSTA DE HERMOSILLO, SUPERFICIE DE 4918-28-85 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS (PREDIO TOTAL) TOMANDO COMO PUNTO PARTIDA VERTICE RUMBO ESTE SE MIDEN 7838.12 METROS HASTA EL PUNTO; DE AQUI RUMBO NORTE EN 5666.25 METROS HASTA PUNTO 2; DE ESTE RUMBO OESTE EN 9520.29 METROS HASTA PUNTO 7; DE AQUI RUMBO S16632E EN 5911.17 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, ALFREDO FIGUEROA, FRACCIONAMIENTO NORTE ALTO, ANTES PROPIEDAD RAFAEL CORDOVA; SUR, PROPIEDAD ROSALIA ORTIZ CISCOMANI, ANTES PROPIEDAD GUADALUPE CORRAL DE CUBILLAS; ESTE, CON COLINDANCIA ADOLFO LOPEZ MATEOS ANTES TERRENOS NACIONALES; OESTE PROPIEDAD ELVA C DE MENDIVIL. AVALUO PERICIAL. CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.- 4.- PARTE ALICUOTA PROPIEDAD DE CARLOS RAMIREZ GUZMAN, CORRESPONDIENTE A TERCERA PARTE DEL LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO CALLE DE LA ROSA SIN NUMERO, ESQUINA CALLE LA COLORADA, COLONIA FERROCARRILERA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 2000.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 50.00 METROS CALLE DE LA ROSA; SUR, 25.00 METROS LOTE 7; MANZANA 4 y 25.00 METROS CARLOS ABASCAL; ESTE, 40.00 METROS CALLE SIN NOMBRE (LA COLORADA); OESTE, 40.00 METROS LOTE 2. AVALUO PERICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.- 5.- LOTE URBANO 55, MANZANA 12 Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 188.60 METROS CUADRADOS, UBICADO SALUSTIANA 74 COLONIA LOS NARANJOS ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE 7.86 METROS LOTES 57 y 58; SUR, 11.00 METROS CALLE SALUSTIANA; ESTE 20.00 METROS BOULEVARD LOS NARANJOS; y OESTE, 20.00 METROS LOTE 56. AVALUO PERICIAL: TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.- SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL RESPECTO CADA INMUEBLE y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 7 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1063 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EN EXPEDIENTE 1782/97, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE

Nº 26

C.V. CONTRA ADRIAN GARCIA BEJARANO, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES 50.00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICULTURA, UBICADAS LOTES 06 AL 10, MANZANA 1210 VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 1000.00 METROS CALLE 1100, SUR, 1000.00 METROS LOTES DEL 16 AL 20; ESTE, 500.00 METROS CALLE 10, y OESTE 500.00 METROS LOTE 5. BASE REMATE \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS).- PREDIO URBANO DE 350.00 METROS CUADRADOS, UBICADO LOTE 33 MANZANA 34, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS LOTE 32; SUR, 35.00 METROS LOTE 34; ESTE, 19.00 METROS CALLEJON REPUBLICA DE CUBA; y OESTE 10.00 METROS CALLE PUEBLA. BASE REMATE: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS). CONVOQUESE POSTORES, AUDIENCIA REMATE VERIFICARSE CATORCE HORAS TRECE ABRIL DEL 2000, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE CANTIDADES SEÑALADAS.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1017 25 26 27

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EXPEDIENTE 1285/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVENTE CARMEN LETICIA GALLEGOS CONTRA DAVID JACOBO ESCALANTE Y OTRA, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DIA ONCE DE ABRIL DEL 2000 TENGA LUGAR REMATE ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES NUMERO UNO MANZANA CUATRO, SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS, LIMITANDO: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE DOS; SUR, 20.00 METROS AVENIDA DAVILA; ESTE, 20.00 METROS CALLE OBREGON; OESTE, 20.00 METROS CON LOTE SEIS, EN BENJAMIN HILL, SONORA. INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DE MAGDALENA, SONORA, BAJO NUMERO 5120 VOLUMEN XXXIII, SECCION PRIMERA. BASE DE REMATE: CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE BASE REMATE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.- A1034 25 26 27

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE NEYOY LEAL FRANCISCO JAVIER y LIDIA VALDEZ VILLEGAS, EXPEDIENTE NUMERO 1000/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 30 y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 24 FRACCIONAMIENTO VIRREYES, SUPERFICIE DE 126.75 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON CALLE MARIANO

JIMENEZ; AL SUR EN 6.50 METROS CON LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE EN 19.50 METROS CON LOTE NUMERO 1; y AL OESTE EN 19.50 METROS CON LOTE NUMERO 29. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$80,600.00 M.N. (OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 25 AÑO 2000.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A1001 25 26 28

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2814/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA GUILLERMO HERNANDEZ ESPINOZA y GLORIA MARIA CAÑEZ DE LA FUENTE, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360004227049 CONSISTENTE LOTE TERRENO URBANO MARCADO P-85, MANZANA SM-1 y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA AVENIDA JUAREZ NUMERO 88, DEL CUARTEL EX-AEROPUERTO, HOY COLONIA MODELO ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EL LOTE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON CALLE PRIVADA; AL SUR, EN 25.00 METROS CON LOTE 86; AL ESTE EN 16.00 METROS CON AVENIDA JUAREZ; Y AL OESTE EN 16.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 85. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO ABRIL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 10 AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1002 25 26 28

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2281/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO ENCINAS CORONADO, ROSA LOPEZ MADRID DE ENCINAS, ALEJANDRO ENCINAS LOPEZ, JAQUELINE FIMBRES DE ENCINAS, ROSA MARIA ENCINAS LOPEZ y ELVIRA ENCINAS LOPEZ, ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- FRACCION

DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360005832027 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL ENCINAL, ANTERIORMENTE POZA RICA, CONSISTENTE EN EL LOTE 7 DEL DISTRITO DE COLONIZACION PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 47-88-69 HECTAREAS, JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CONSISTENTES EN RED DE CANALES EN MALAS CONDICIONES Y POZO PROFUNDO EN EL PERFORADO, ENTUBADO CON ADEME DE 16 X ¼ DE PULGADA, SIN DERECHO DE EXTRACCION DE AGUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 475.17 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 613.21 METROS CON CAMPO EL MILAGRO; AL ESTE EN 903.45 METROS CON CAMPO SANTA FE; y AL OESTE EN 925.89 METROS CON LOTE 8. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$97,900.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- B).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL ENCINAL, ANTERIORMENTE POZA RICA, CONSISTENTE EN EL LOTE 8 DEL DISTRITO DE COLONIZACION PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 47-88-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 552.98 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 553.92 METROS CON CAMPO EL MILAGRO; AL ESTE EN 925.89 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 912.76 METROS CON LOTE 9. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- C).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360005831029 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL ENCINAL, ANTERIORMENTE POZA RICA, CONSISTENTE EN EL LOTE 9 DEL DISTRITO DE COLONIZACION PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN, EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 47-88-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 242.34 METROS CON LOTE 4, PROPIEDAD DE TERESA BALDERRAMA DE GUTIERREZ y EN 394.25 METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD DE ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ; AL SUR, EN 490.06 METROS CON CAMPO EL MILAGRO; AL ESTE EN 912.76 METROS CON LOTE 8 PROPIEDAD DE ROSA LOPEZ DE ENCINAS; y AL OESTE EN 858.98 METROS CON LOTE 10, PROPIEDAD DE PETRA

LARES DE ENCINAS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- D).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360005831030 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL ENCINAL, ANTERIORMENTE POZA RICA, CONSISTENTE EN EL LOTE 10 DEL DISTRITO DE COLONIZACION PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 47-88-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 119.86 METROS CON LOTE 5 y EN 526.89 METROS CON LOTE 4; AL SUR, EN 500.00 METROS CON CAMPO EL MILAGRO; AL ESTE EN 858.98 METROS CON LOTE 9; y AL OESTE EN 831.15 METROS CON LOTE 11. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$71,830.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).- E).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360005831031 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL ENCINAL, ANTERIORMENTE POZA RICA, CONSISTENTE EN EL LOTE 11 DEL DISTRITO DE COLONIZACION PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN, EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 47-88-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 622.21 METROS CON LOTE 5; AL SUR, EN 590.22 METROS CON CAMPO HERCULES; AL ESTE EN 831.15 METROS CON LOTE 10; y AL OESTE EN 510.74 METROS CON LOTE 12 y EN 235.17 METROS CON CALLE 28 SUR. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$71,831.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ARRIBA EXPRESADAS Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 10 AÑO 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A1003 25 26 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

- - - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 266/94 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA HECTOR DANIEL CAMACHO SANDOVAL, LOURDES CORRAL RAMIREZ DE CAMACHO, DANIEL CAMACHO CORRAL Y DULCE MARIA MORALES ROBINSON BOURS DE C., ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE 1, MANZANA 109-A, CUARTEL ZONA 03, COL. TIERRA BLANCA, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1588.120 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE, 40.00 METROS CALLE LEONA VICARIO; AL SUROESTE,

EN 40.10 METROS CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE, 12.55 METROS LOTE 5 (LA MEDIDA DEBERIA SER 38.00 METROS); AL NORESTE, 38.40 METROS CALLE PRIMERA; VALOR SEGUN AVALUO: \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- LOTE 8, MANZANA 98, ZONA 4, COL. SONORA, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 322.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 25.00 METROS LOTE 9; SEROESTE, 12.90 METROS CALLE AGUAPRIETA; SURESTE, 25.00 METROS LOTE 7; NORESTE, 12.90 METROS LOTE 6; VALOR SEGUN AVALUO: \$19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 3.- LOTE 9, MANZANA 98, ZONA 4, COL. SONORA, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 625.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 25.00 METROS LOTE 1; SUROESTE, 25.00 METROS CALLE AGUAPRIETA; SURESTE, 25.00 METROS LOTE 8; NORESTE, 25.32 METROS LOTE 6-A; VALOR SEGUN AVALUO \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 4.- FRACCION ESTE DE LA FRACCION ESTE DEL LOTE 165, FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 192.50 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 5.50 METROS AVENIDA ALLENDE; SUR, 5.50 METROS LOTE 167; ESTE, 35.00 METROS LOTE 163; OESTE, 35.00 METROS MISMO LOTE 165; VALOR SEGUN AVALUO \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- ESQUINA MARIANO ABASOLO Y CORREGIDORA DOMINGUEZ, LOTE 813, 2º CUADRANTE Y 4º ORDEN FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1232.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS LOTE 814; SUR, 25.00 METROS AVENIDA MARIANO ABASOLO; ESTE, 49.30 METROS CALLE CORREGIDORA DOMINGUEZ; OESTE, 49.30 METROS LOTE 815; VALOR SEGUN AVALUO \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- LOCALIZADO COMISARIA SAN IGNACIO COHUIRIMPO, TERRENO DE COLONIA NAVOJOA, CUADRILATERO XVII, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 6-15-30 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 226.00 METROS TERRENO REPARTIDO; SUR, 198.00 METROS LOTE CARLOS AYALA; ESTE, 327.00 METROS TERRENO CARLOS NEYOY; OESTE, 260.00 METROS TERRENO DOMINGO MOROYOQUI, CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONAL: LADO 0-1, RUMBO S-N, DISTANCIA 260.00 METROS; LADO 1-2, RUMBO W-E, DISTANCIA 226.00 METROS; LADO 2-3, RUMBO S7º18'W, DISTANCIA 327.00 METROS; LADO 3-0, RUMBO N70º44'W, DISTANCIA 195.00 METROS; VALOR SEGUN AVALUO \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 7.- LOTES 23 Y 25, MANZANA 113, COL. REFORMA, FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 2,000.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40.00 METROS CALLEJON CENTENARIO; SUR, 40.00 METROS AVENIDA MORELOS; ESTE, 50.00 METROS CALLEJON INDEPENDENCIA; OESTE, 50.00 METROS AVENIDA NO REELECCION; VALOR SEGUN AVALUO: \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 8.- SUPERFICIE DE 5-06-54 HECTAREAS DE TERRENO UBICADAS EN EL "VALLADO" DE LA COMISARIA DE SAN IGNACIO, COMPUESTO POR LOTES 22 Y 23 Y FRACCION LOTE 13, QUE RESPECTIVAMENTE MIDEN 2-56-54 HECTAREAS; 1-89-25 HECTAREAS Y 0-60-75 HECTAREAS; QUE FORMAN UN SOLO CUERPO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA SURESTE DEL LOTE 2 HACIA EL NORTE EN LINEA RECTA SE MIDEN 279.00 METROS DE LOS CUALES 197.70 METROS SON DEL LOTE 2 Y 81.30 METROS DEL LOTE 23, LIMITANDO POR EL OESTE CON TERRENOS DE ALBERTO CAMACHO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO AL ESTE SE TRAZAN UNA LINEA DIAGONAL DE 193.00 METROS Y UNA LINEA MAS DE 16.00 METROS RECTA AL PROPIO ESTE QUE COLINDA AL NORTE CON EL PROPIO LOTE 23 Y TERRENO FEDERAL. DE ESTE PUNTO RUMBO AL SUR EN LINEA RECTA DE 176.50 METROS LINDANDO AL ESTE CON EL LOTE 13. DE ESTE PUNTO CON RUMBO OESTE 61.96 METROS LINDANDO AL SUR CON EL LOTE 12. DE ESTE PUNTO CON RUMBO AL SUR FRANCO EN LINEA RECTA DE 198.50 METROS COLINDANDO AL ESTE CON EL PROPIO LOTE 12 Y FINALMENTE CON RUMBO AL OESTE EN LINEA RECTA DE 134.00 METROS SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA, LINDANDO AL SUR CON LAURA VIUDA DE AYALA, VALOR SEGUN AVALUO \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); 9.- TERRENO AGRICULTURA SEGUNDA CLASE LOCALIZADO VALLADO COMISARIA SAN IGNACIO COHUIRIMPO, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 2-29-22 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENO FEDERAL; SUR, PROPIEDAD JUAN NEYOY; ESTE, TERRENOS SRA. PALOMARES; OESTE, TERRENOS SR. DANIEL CAMACHO; VALOR SEGUN AVALUO: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$5'399,800.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA DIECINUEVE DE ABRIL AÑO EN CURSO, CATORCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 10 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1035 26 27 28

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ALBERTO CORTAZAR MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1253/98, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE USTED, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERAN TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE FAVORABLE A SUS INTERESES; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD; TAMBIEN SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD Y EL JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 24 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A972 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1321/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE RAUL OCHOA, EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EL INDEPENDIENTE Y EN ESTRADOS DEL JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOLE SABER QUE SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ULTIMA

PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN TERMINOS DE LEY SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A973 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO PARA: ALMA PATRICIA LOBATO MARTINEZ y JORGE LOBATO SANCHEZ.- EL C. LICENCIADO CARLOS ARTURO ACEDO FELIX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DEMANDO A ALMA PATRICIA LOBATO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA y JORGE LOBATO SANCHEZ COMO OBLIGADO SOLIDARIO, DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 2114/99, EN ESTE TRIBUNAL. A ESTAS ULTIMAS PERSONAS SE LES HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDEREN FAVORABLES A SUS INTERESES; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO; ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SE LE

REQUIERE PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 6 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A974 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 323/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA SERGIO GALLARDO CUADRAS. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL 11 DE ABRIL DE 2000, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTRE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360006347024 Y CASA HABITACION UBICADA EN LOTE DE TERRENO NUMERO 18, DE LA MANZANA 75, CUARTEL XIII, LOCALIZACION DEPARTAMENTO 2-Q CONDOMINIO "LAS FLORES" CON UNA SUPERFICIE DE 52.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON FRACCION 19; AL SUR, 8.00 METROS CON FRACCION 17; AL ESTE, 6.50 METROS CON FRACCION AREA COMUN A-3; Y AL OESTE, 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 09, MANZANA 75. LA SUPERFICIE CUBIERTA DE ESTE DEPARTAMENTO ES DE 41.00 METROS CUADRADOS EN SU PLANTA BAJA Y DE 33.00 METROS CUADRADOS EN PLANTA ALTA Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA PLANTA BAJA SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 5.30 METROS CON DEPARTAMENTO 2-R; AL SUR, 6.65 METROS CON DEPARTAMENTO 2-P; AL ESTE, 6.50 METROS CON AREA DE ACCESO DEL PROPIO DEPARTAMENTO Y AREA COMUN A-3; AL OESTE, 6.50 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEL PROPIO DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO CUENTA CON DOS SUPERFICIES NO CUBIERTAS QUE SON: PATIO DE SERVICIO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.73 METROS CUADRADOS, AL NORTE, 1.50 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO 2-R; AL SUR, 1.50 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO 2-R; AL ESTE, 6.50 METROS CON PROPIO DEPARTAMENTO; Y OESTE, 6.50 METROS CON LOTE 9, MANZANA 75. AREA DE ACCESO CON SUPERFICIE DE 4.52 METROS CUADRADOS. AL NORTE, 1.35 METROS CON DEPARTAMENTO 2-R; AL SUR, 1.35 METROS CON PROPIO DEPARTAMENTO 2-R; AL ESTE, 3.35 METROS CON FRACCION AREA COMUN A-3; Y OESTE, 3.35 METROS CON PROPIO DEPARTAMENTO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$155,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 15 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.

VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A971 24 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 293/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JESUS GALAZ GALAZ y ESTHER ALICIA VASQUEZ GARCIA DE GALAZ, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 06 DE ABRIL DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360007983026 Y CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA NAVOJOA NUMERO 1104 FRACCIONAMIENTO MISIONEROS DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 26 DE LA MANZANA IV CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON AVENIDA NAVOJOA; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 03; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 01; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 25. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$148,900.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 13 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A992 24 26

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1164/94, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ELLIS MUÑOZ DE ORTEGA y LUIS ORTEGA ARREDONDO, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOCAL EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 12 SECCION "G" DEL CONDOMINIO COMERCIAL PLAZA EL SAHUARO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: AREA TOTAL EXCLUSIVA 81.660 METROS CUADRADOS, COMPUESTO DE 40.830 METROS CUADRADOS DE PLANTA BAJA y 40.840 METROS CUADRADOS DE PLANTA ALTA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN 9.075 METROS CON LOCAL 13-G; AL SUR EN 9.75 METROS CON LOCAL 11-G; AL ESTE, EN 4.50 METROS CON AREA DE

ESTACIONAMIENTO; y AL OESTE EN 4.50 METROS CON LOCAL 6-G.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 193,535 DE LA SECCION I. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A1007 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1854/98, EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL C. CESAR OCTAVIO ACOSTA CORONA PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION PRODUZCA CONTESTACION A DEMANDA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASI MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO, ESTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, HACIENDOSELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE DEMANDA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. ASI MISMO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN EL MISMO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE HARA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ARTICULOS 436 FRACCION IX Y 531 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRA ENTIDAD.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 25 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1069 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 3182/93, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. CONTRA JUAN HEBERTO PALOMARES,

LOPEZ, LUZ LAGARDA ICEDO DE PALOMARES, SAMUEL LAGARDA ICEDO y JUAN HEBERTO PALOMARES LAGARDA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE 1.- FRACCION DEL SOLAR NUMERO 43, MANZANA 98, COLONIA REFORMA, SUPERFICIE 117 6500 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE, 13.00 METROS SOLAR 45; SUR, 13.00 METROS FRACCION SOLAR 43, ESTE, 9.05 METROS FRACCION SOLAR NUMERO 43; OESTE, 9.05 METROS CALLE CUAUHTEMOC, VALOR SEGUN AVALUO: \$133,174.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- FRACCION NOROESTE DEL SOLAR NUMERO 411, MANZANA 250, COLONIA JUAREZ, AREA TOTAL 134.64 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 4.30 METROS AVENIDA M. ABASOLO y 3.35 METROS FRACCION MISMO LOTE 411; SUR, 7.65 METROS FRACCION MISMO LOTE 411; ESTE, 16.90 METROS y 8.10 METROS FRACCION MISMO LOTE 411; OESTE, 25.00 METROS CALLE GUELATAO. VALOR SEGUN AVALUO: \$138,434.47 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$271,578.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTICINCO DE MAYO AÑO EN CURSO, CATORCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 29 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1037 26 28

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C.C. JUANA MARIA PENA TALAVERA Y JOSE DE JESUS PENA TALAVERA.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL RADICOSE JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 340/2000 PROMUEVE MAGDALENA CASTILLO SANCHEZ CONTRA USTEDES, EMPLAZANDOLES CONTESTEN DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS EN JUZGADO COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 13 DEL 2000.- SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-
A1006 25 26 27

Nº 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 58/2000 ROSALBA VERDUGO VIUDA DE LA ROSA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES LOCALIZADO CALLE AVIACION NUMERO 67 ESTA CIUDAD SUPERFICIE 153.66 METROS CUADRADOS: NORTE, 12.14 METROS POSESION ARCELIA VERDUGO; SUR, 9.00 METROS Y 7.00 METROS CALLE AVIACION; ESTE, 11.00 METROS POSESION MARIA GUADALUPE Y LETICIA DE LA ROSA VERDUGO; OESTE, 9.78 METROS PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL 10:00 HORAS VEINTIOCHO ABRIL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELASQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.-

A1038 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR AURORA ARREOLA VERDUGO, EXPEDIENTE 12/2000 FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL PREDIO DE AGRICULTURA DENOMINADO LA MISION UBICADO AL NORTE DE FRONTERAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-76-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 380.00 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; SUR, 380.00 METROS CON POLICARPIO MORENO COTA; ESTE, EN 150.00 METROS CON ANTONIO GOMEZ; OESTE, 50.00 METROS CON CARRETERA AGUA PRIETA. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS VEINTISEIS DE ABRIL PROXIMO.- C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.-

A1048 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ROSA HERLINDA BALLESTEROS OCHOA, DENTRO DEL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 1449/99 PROMOVIDO POR INES MATEOS HERRERA EN SU CONTRA, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PERTINENTES Y EN DICHO TERMINO

SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRA A SU ENTERA DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 3 DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1053 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MARGARITA LOPEZ AYON.- EXPEDIENTE 2055/99 JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO HECTOR ENRIQUE URTUZUASTEGUI CABRERA EN CONTRA DE MARGARITA LOPEZ AYON, HACIENDOSE SABER INTERESADO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA CUENTA CON TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LE HARAN POR ESTRADOS JUZGADO HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO A SU ENTERA E INMEDIATA DISPOSICION.- H. NOGALES, SONORA, MARZO 8 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1054 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 22/2000 PROMOVIDO POR JOSE JOAQUIN ALBERTO LEYVA GONZALEZ, PARA LA PRESCRIPCION POSITIVA DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 472.32 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 14.20 METROS CON CALLE ALDAMA; AL SUR, EN 17.60 METROS CON OSWALDO LEYVA GONZALEZ; AL ESTE, EN 31.70 METROS CON CALLE MORELOS; Y AL OESTE, EN 15.85 METROS Y 16.10 METROS CON NATALIA CRUZ VIUDA DE FEDERICO. RECIBASE INFORMACION TESTIMONIAL A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- URES, SONORA, MARZO 13 DEL 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-

A1070 26 27 28

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

PATRICIO EPIFANIO ENCINAS MATUS, PROMOVIÓ EXPEDIENTE 380/2000 CONVERTIRSE PROPIETARIO PREDIO URBANO UBICADO EN LA FRACCION SURESTE DEL LOTE NUMERO 333, DE LA MANZANA NUMERO 62, DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE COCORIT, SONORA, SUPERFICIE 364.50 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, EN 15 METROS CON FRACCION NORESTE DEL MISMO LOTE 333; SUROESTE, EN 15 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SURESTE, EN 24.60 METROS CON EL LOTE NUMERO 331; AL NOROESTE, EN 24 METROS CON FRACCION SUROESTE DEL MISMO LOTE 333; TODOS DE LA MISMA MAÑZANA 62. SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2000. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL HAGASE PUBLICO CUMPLIÉNDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 8 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A990 24 25 26

.....

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD, DECLARACION DE PRESCRIPCION Y CANCELACION DE GRAVAMEN, PROMOVIDO POR EFREN PEREZ MARTINEZ EN CONTRA DE LA SUCESION DE BIENES HEBERTO IGNACIO AGUIRRE GUTIERREZ, SU ALBACEA O TITULAR DE SUS DERECHOS, DESCONOCIÉNDOSE SU DOMICILIO, HACIÉNDOSE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COPIAS DE TRASLADO ENCONTRARSE EN PODER DE ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1554/99 PARA CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.- A1067 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: REFUGIO CARRILLO ALBIZO.- EXPEDIENTE 081/2000 RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO EN SU CONTRA POR GUADALUPE IVONNE RIVERA MILLAN, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION ESTE EDICTO CONTESTE DEMANDA Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, POSTERIORES AUN PERSONALES HARANSELE ESTRADOS ESTE JUZGADO COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.- A1014 25 26 27

JUICIOS INTERDICTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTERDICTO PARA RETENER Y/O RECUPERAR LA POSESION TRAMITADO EXPEDIENTE NUMERO 784/99 PROMOVIDO POR ROBERTO CALDERON LARIOS EN CONTRA DE FRANCISCO CENICEROS LAMAS Y MARIA MONICA ARELLANO ESCALANTE. ORDENESE EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A LOS C.C. FRANCISCO CENICEROS LAMAS Y MARIA MONICA ARELLANO ESCALANTE, PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEN CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES SEGUN SU DERECHO ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 784/99.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 7 DEL 2000.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A1016 25 26 27

Nº 26

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION
BORJON LUNA Y/O J. CONCEPCION BORJON.
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA
DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 592/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A1039 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE SARA LEON VIUDA DE PRECIADO.
CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE
HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS
DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL,
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
262/2000.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 20 DEL
AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES
GAONA.- RUBRICA.-
A1040 26 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA LUISA
CASTILLON ALVAREZ. CONVOQUESE A QUIENES
SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR,
DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL
DE DOS MIL, LOCAL DE ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2284/99.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA
MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A1041 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEÑOR JOSE
AYALA QUEZADA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 11:00 HORAS
08 DE MAYO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 890/99.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID

SILVA TOLEDO.- RUBRICA.-
A1042 26 29JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN
BERNAL BORBON E INES MARTINEZ BORBON.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS 12:40 HORAS DEL DIA 26 DE
MAYO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 352/2000.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.-
A1043 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUVENAL
DIAZ GARZON PROMUEVE ELMA ROMERO
DURAN. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE
HEREDEROS 27 DE ABRIL DEL 2000, 10 HORAS.
EXPEDIENTE NUMERO 131/00.- SECRETARIO
CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.-
RUBRICA.-
A1044 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTOBAL
PIÑA DUARTE. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE
A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL. EXPEDIENTE
NUMERO 1878/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA
RIVERA.- RUBRICA.-
A1045 26 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE
ARREGUIN RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS 12 HORAS
DEL DIA 24 DE ABRIL DEL DOS MIL, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 386/2000.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A1046 26 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS
HERRERA VALENZUELA. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ
HORAS DEL CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN
CURSO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 205/2000.- C. SECRETARIA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A1049 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA
GARCIA CORONEL. CONVOQUESE A QUIENES
SE CREAM CON DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS
DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE
JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO
434/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A1050 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO
ALBERTO RUELAS FLORES. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE
ABRIL DEL DOS MIL, EN LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 184/2000.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.-
RUBRICA.-
A1051 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE NIEVES
HERRERA DE LEYVA. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA
DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL
DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL,
EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 442/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ
MURRIETA.- RUBRICA.-
A1055 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. RADICOSE
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE BENITO QUEVEDO RODRIGUEZ
PROMOVIDO POR JOSE JUAN QUEVEDO
RODRIGUEZ. CITASE A HEREDEROS Y
ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS
ARTICULO 772 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.
EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS
DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL, PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA JUNTA DE
HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGAGO.
EXPEDIENTE NUMERO 347/2000.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, MARZO 2 DEL 2000.-
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MONICA SOLIS PENA.- RUBRICA.-
A1056 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDO
GASTELUM GOYCOCHEA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL
DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1483/99.- C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.-
UNA FIRMA ILEGIBLE.-
A1057 26 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :
AUTO FECHA 08 MARZO DE 1999 RADICOSE
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE ALBERTO ENRIQUEZ RUELAS
PROMOVIDO POR RAFAEL MARIA ENRIQUEZ
VELDERRAIN. CONVOQUESE PERSONAS
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE
LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS
VEINTISIETE ABRIL AÑO DOS MIL. EXPEDIENTE
NUMERO 36/2000.- ALAMOS, SONORA, MARZO
15 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-
LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A1064 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE JUAN FLORES VALDEZ. CONVOQUENSE
QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS

Nº 26

DIEZ HORAS VEINTISEIS DE ABRIL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 13/2000.- SAHUARIPA, SONORA, MARZO 14 DEL 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1065 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO
IGNACIO DIAZ MELO. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL, EN EL
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1347/99.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.-
LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A1066 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DEL SEÑOR JORGE OSUNA GARCIA.
CONVOCASE A QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE
HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL
DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
JUZGADO MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO
114/2000.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 20 DE
2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.-
RUBRICA.-
A1071 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DE ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. PABLO
GUERRERO VILLALOBOS PROMOVIDO POR
PABLO GUERRERO ESCOBEDO. CITASE A
HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR
DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS
SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL
VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
EXPEDIENTE NUMERO 445/2000.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, MARZO 14 DEL 2000.-
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC., MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A1072 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILOMENO
ENCINAS RIVERA Y MARIANA MARTINEZ
GARCIA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS
A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 423/2000.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.-
A1073 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RITA
VALENZUELA DE REAL. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA
A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS
DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL,
EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 311/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.-
RUBRICA.-
A1074 26 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL ESTA CIUDAD RADICASE
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE RAMIRO ISIDRO CASTILLO GARCIA
PROMOVIDO POR IRMA BELIA FERNANDEZ
QUINTERO. CITASE ACREEDORES Y HEREDEROS
A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 CODIGO
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS
SEÑALANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA
DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL. EXPEDIENTE
NUMERO 451/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, MARZO 20 DEL 2000.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS
PIÑA.- RUBRICA.-
A1075 26 29

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO
AVILES BUERAS. CONVOQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A HERENCIA A
JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
429/2000.- SECRETARIO TERCERO DE
ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.-
RUBRICA.-
A1077 26 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICADO JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE SERRANO
FONTES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ
HOAS DIA CATORCE DE ABRIL DE 2000,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2232/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. NEREIDA MARQUEZ ROMERO.-
RUBRICA.-
A937 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA -
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA. RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
PEDRO FIDEL VALENZUELA CORRAL
PROMOVIDO POR IRMA LOPEZ ARCE VIUDA DE
VALENZUELA. CITese EN ESTE H. A HEREDEROS
Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS.
CELEBRACION DE JUNTA SEÑALANDOSE
LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL
AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO
315/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,
FEBRERO 29 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS
PIÑA.- RUBRICA.-
A938 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAURO
ALFONSO HOPKINS MORALES. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DEL
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 395/2000.- C. SECRETARIA
DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO
BAYON.- RUBRICA.-
A939 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE DANIEL OROZCO GUTIERREZ.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA
DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS NUEVE
HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO
2000, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO

283/2000.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 28
DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA.-
RUBRICA.-
A940 23 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE CONRADO
ANTUNEZ MEZQUITA. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE CON DERECHO A
HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS
ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL
DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 254/2000.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA
MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A941 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL TEROS
CHIHUIRI Y CRUZ DUARTE CASTILLO.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS LAS 11 HORAS DEL DIA 24 DE
ABRIL DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 384/2000.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA
MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A945 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL. RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
VENTURA ALVARADO FIGUEROA PROMOVIO
JUAN ANTONIO ALVARADO FIGUEROA.
CITese A HEREDEROS A ACREEDORES
DEDUCIR DERECHOS QUE TENGAN QUE
HACER VALER. CELEBRACION JUNTA DE
HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS
DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
EXPEDIENTE NUMERO 375/2000.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, MARZO 8 DEL 2000.-
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A946 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL. RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA
LORETO CEJA DE ALVAREZ PROMOVIO

N° 26

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ. CITese H. JUZGADO A HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS CELERACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 201/200.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 8 DEL AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A947 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA CIVIL. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSARIO PERAZA DE VEGA PROMOVIO SALVADOR VEGA ROCHIN. CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS CELEBRACION JUNTA H. JUZGADO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 975/99.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 3 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-
A948 23 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GONZALEZ PARTIDA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 343/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON PONTES.- RUBRICA.-
A949 23 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN BUSTAMANTE OLIVAS. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 219/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A950 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ MANRIQUEZ MANRIQUEZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 4 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 112/2000.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 3 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTHELA BARRERA CERDA.- RUBRICA.-
A951 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENARIO A BIENES DEL SEÑOR SEVERIANO FRANCO LOPEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 302/2000.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 8 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A952 23 26

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO GARCIA IBARRA. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA 18 DE ABRIL 2000, ONCE HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 816/99.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A953 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ISABEL ROMERO ROMERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10 HORAS 28 DE ARIL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 142/2000.- C. SECRETARIA CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.-
A954 23 26

BALANCES

DOMICILIO CALLE XOLOTL #70, COLONIA CUAHUTEMOC,
HERMOSILLO, SON. R.F.C. ICP-981125-T68

SERVICIOS INMOBILIARIOS CRUZ DE PIEDRA S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL
19 DE ENERO DE 2000

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------|----------|-------------------------|----------|
| ACTIVO CIRCULANTE | 0 | PASIVO | 0 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 | ACTIVO Y CAPITAL | 0 |

CED. PROFESIONAL 2321432.- C.P. JORGE H. ALCANTAR TOPETE.- RUBRICA.-
REPRESENTANTE LEGAL.- VICTOR REYES GARCIA.- RUBRICA.- COMISARIO.- SERVANDO
FLORES QUIJADA.- RUBRICA.-
A920 23 26 29

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
AVISO NOTARIAL :
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,705 DE
FECHA 20 DE AGOSTO DE 1999, PASADA
ANTE MI, SE RADICO SUCESION
TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA
CONCEPCION DIAZ VIUDA DE ARZATE. LOS C.
LAURA ARZATE DE RAMOS, FRANCISCO

ARZATE DIAZ, TRINIDAD ARZATE DIAZ Y
ARACELI ARZATE DIAZ DE CASTRO,
ACEPTARON LA HERENCIA. ASIMISMO EL
SEÑOR FEDERICO RAMOS ZUÑIGA ACEPTO EL
CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE
PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE
LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, MARZO 8 DEL 2000.-
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR
LEYVA CASTRO.- RUBRICA.-
A957 23 26

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

A1009 25 26 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: ANA MARIA CASTRO
ORTIZ.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO
NECESARIO DEMANDANDE GABRIEL
OCTAVIO LORETO HOYOS, PROTESTANDO
IGNORAR DOMICILIO MANDASE EMPLAZAR
EDICTOS CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS
CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION
QUEDANDO DISPOSICION COPIAS TRASLADO
ESTA SECRETARIA, PREVIENIENDE DESIGNE
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA
NOTIFICACIONES CASO NO HACERLO TODA
Y AUN PERSONALES HARANSELE ESTRADOS
DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
99/99.- CUMPA, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE
1999.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
ANTONIO SOTO BAJECA.- RUBRICA.-

EDICTO :
SEÑORA MARIA OFELIA RIVERA MURO.
BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1508/97 RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO
NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. MARTIN
ROMAN VAZQUEZ CONTRA USTED,
EMPLAZANDELO CONTESTE DEMANDA EN
DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO
NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE
HARAN EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN
ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- C.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA
BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A1027 25 26 27

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convenio de Autorización número 290200-02 del Fraccionamiento Privada de la Laguna, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, municipio de Cajeme, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. José Ricardo Patiño Fierro, representante de Fipar Construcciones e Inmobiliaria del Noroeste, S.A. de C.V. y otros.

2

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Convenio Autorización número DGPD/DPCU/005-2000 del Fraccionamiento Privada Colinas de Miramar de la ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, municipio de Guaymas de Zaragoza, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el Sr. Francisco Madrazo Sánchez, representante de Juan Pablo Sosa Vaca y Construcciones Procasa Propia, S.A. de C.V.

9

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GÉNERALES:

17 a 41

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

41

NOTIFICACIONES

Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V.

17

CONVOCATORIAS

Comercial e Industrial Cajeme, S.A. de C.V.(2)

18, 19

| | |
|--|----|
| Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V. | 20 |
| Grupo Cajeme. | 22 |
| Servicio Círculo G.L., S.A. de C.V. | 23 |

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

| | |
|--|--------|
| Arrendadora Financiera Monterrey, S.A. | 24 |
| Jorge E. de Hoyos Walther y otros. | |
| Lic. Juan Cota Romero. | |
| Francisco Cabrales Noriega. | |
| Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. (2) | 25, 28 |
| Gerardo Rodríguez Núñez. | 25 |
| Banco del Atlántico, S.A. | |
| Julio Antonio Fernández Pantearroyo. | |
| Banca Cremi, S.A. | 26 |
| Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V. | |
| Carmen Leticia Gallegos. | 27 |
| Banco Nacional de México, S.A. (3) | |

JUICIOS HIPOTECARIOS

| | |
|--|----|
| Banco Internacional, S.A. (2) | 30 |
| Bancomer, S.A. | |
| Banco Nacional de México, S.A. (3) | 31 |
| Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. | 32 |
| Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. | |

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

| | |
|--|----|
| Promovido por Magdalena Castillo Sánchez. | 32 |
| Promovido por Rosalba Verdugo viuda de la Rosa. | 33 |
| Promovido por Aurora Arreola Verdugo. | |
| Promovido por Rosa Herlinda Ballesteros Ochoa. | |
| Promovido por Héctor Enrique Urtusuástegui Cabrera. | |
| Promovido por José Joaquín Alberto Leyva González. | |
| Promovido por Patricio Epifanio Encinas Matus. | 34 |

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

| | |
|--|----|
| Promovido por Efrén Pérez Martínez. | 34 |
| Promovido por Guadalupe Ivonne Rivera Millán. | |

JUICIOS INTERDICTOS

| | |
|---|----|
| Promovido por Roberto Calderón Larios. | 34 |
|---|----|

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

| | |
|---|----|
| Bienes de Concepción Borjón Luna. | 35 |
| Bienes de Sara León viuda de Preciado. | |
| Bienes de Ana Luisa Castellón Alvarez. | |

| | |
|---|----|
| Bienes de José Ayala Quezada. | 35 |
| Bienes de Juan Bernal Borbón y otra. | |
| Bienes de Juvenal Díaz Garzón. | |
| Bienes de Cristóbal Piña Duarte. | |
| Bienes de Enrique Arreguín Rodríguez. | |
| Bienes de José Luis Herrera Valenzuela. | 36 |
| Bienes de Paula García Coronel. | |
| Bienes de Mario Alberto Ruelas Flores. | |
| Bienes de Nieves Herrera de Leyva. | |
| Bienes de Benito Quevedo Rodríguez. | |
| Bienes de Bernardo Gastélum Goycochea. | |
| Bienes de Alberto Enríquez Ruelas. | |
| Bienes de Juan Flores Valdez. | |
| Bienes de Guillermo Ignacio Díaz Melo. | 37 |
| Bienes de Jorge Osuna García. | |
| Bienes de J. Pablo Guerrero Villalobos. | |
| Bienes de Filomeno Encinas Rivera y otra. | |
| Bienes de Rita Valenzuela de Real. | |
| Bienes de Ramiro Isidro Castillo García. | |
| Bienes de Guillermo Avilés Bueras. | |
| Bienes de Jorge Serrano Fontes. | 38 |
| Bienes de Pedro Fidel Valenzuela Corral. | |
| Bienes de Lauro Alfonso Hopkins Morales. | |
| Bienes de Daniel Orozco Gutiérrez. | |
| Bienes de Conrado Antúnez Mézquita. | |
| Bienes de Raúl Teros Chihuirí y otro. | |
| Bienes de Ventura Alvarado Figueroa. | |
| Bienes de Loreto Ceja de Alvarez. | |
| Bienes de Rosario Peraza de Vega. | 39 |
| Bienes de Salvador González Partida. | |
| Bienes de Benjamín Bustamante Olivas. | |
| Bienes de María de la Luz Manríquez Manríquez. | |
| Bienes de Severiano Franco López. | |
| Bienes de Alfonso García Ibarra. | |
| Bienes de José Isabel Romero Romero. | |
| BALANCES | |
| Servicios Inmobiliarios Cruz de Piedra, S.A. de C.V. | 40 |
| AVISOS NOTARIALES | |
| Bienes de Concepción Díaz viuda de Arzate. | 40 |
| JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO | |
| Promovido por Gabriel Octavio Loreto Hoyos. | 41 |
| Promovido por Martín Román Vazquez. | |

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

| CONCEPTO | TARIFA |
|--|-------------|
| 1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página | \$ 1.00 |
| 2.- Por cada página completa en cada publicación | \$ 843.00 |
| 3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio | \$ 1,229.00 |
| 4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero | \$ 4,295.00 |
| 5.- Costo unitario del ejemplar | \$ 7.00 |
| 6.- Por copia: | |
| a) Por cada hoja | \$ 2.00 |
| b) Por certificación | \$ 16.00 |
| 7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país | \$ 2,383.00 |
| 8.- Por número atrasado | \$ 23.00 |

Se recibe

| No. del día: | Documentación para publicar | Horario |
|--------------|-----------------------------|-------------------|
| Lunes | Martes | 8:00 a 12:00 Hrs. |
| | Miércoles | 8:00 a 12:00 Hrs. |
| Jueves | Jueves | 8:00 a 12:00 Hrs. |
| | Viernes | 8:00 a 12:00 Hrs. |
| | Lunes | 8:00 a 12:00 Hrs. |

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO